# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.


## EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*San Roman Abad y Fundador y San Macario y Compañeros Mártires.*

CUARENTA HORAS.—Continuan en la iglesia parroquial de San José, en Santa Mónica: se descubre a las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Misericordias, en su iglesia, á Nuestra Señora de la Buena Muerte, en San Felipe Neri, á Nuestra Señora de la Luz, en Jerusalen, y á Nuestra Señora la Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso, patrona de los Asociados á su Corte: privilegiada.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

| Dia. | Hora. | Termómetro de R. | Barómetro en milímetros. | Higrómetro de Saussure. | Pluvímetro. en milímetros. | Evaporómetro en milímetros. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | mm. | | mm. | mm. |
| 26 | 10 n. | 8° | 770 3 | 83° | ' | |
| 27 | 7 m. | 5 4 | 769 7 | 84 | ' | |
| | 2 t. | 12 7 | 768 6 | 75 | ' | 4 |

| VIENTOS. Flojo. | VIENTOS. Recio. | Atmósfera y observaciones notables. | Afecciones astronómicas. Dec. del sol á 12 h. 8° 3' 7'' Austr. |
|---|---|---|---|
| OSO. | | Algun pequeño celage. | Sale el sol á 6 h. 38' 47'' t. m. |
| SO. | | Id. | Se pone á 5 h. 47' 32'' t. m. |
| E. | | Id. | Merid. 12 h.=Rel. 12 h. 12' 50'' t. m. |

## Espectaculos.

TEATRO PRINCIPAL.=Funcion para hoy lúnes 28 de febrero, á beneficio del público.=Se pondrá en escena el popular drama en 5 actos, *La conjuracion de Venecia*; dirigido por don Francisco Oltra. Intermedio de baile *La perla gaditana*. Dando fin á la funcion con la comedia de magia en 3 actos, *La pata de Cabra*.=Entrada, 2 rs. A las cinco.

Notas.=Mañana martes tendrá lugar el beneficio del primer actor señor Oltra con la comedia nueva en 4 actos, original de don José María Díaz: *Las cuatro estaciones*. Baile y la pieza en un acto, ¡*Quién vive*!

El miércoles tendrá lugar la primera representacion de la ópera nueva en 3 actos, del maestro Peri, *Vittore Pissani*, y por la circunstancia de haber baile, el jueves y el viernes funcion de sociedad, no se repetirá hasta el sábado ó domingo.

Queda abierto el despacho de localidades en Contaduría á las horas de costumbre.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion dramática estraordinaria, n. 167 de abono, para hoy lúnes 28 de febrero.—16.ª representacion de la gran comedia de magia *El diablo de plata*.—Entrada general, 4 rs.—Id. al 5.° piso, 3 rs. A las siete.

Nota.—Mañana se pondrá en escena por primera vez la ópera, nueva, de grande espectáculo en 5 actos: *L' Ebrea* (Juive), del maestro Halevy, con todo el magnífico aparato teatral que requiere. Queda abierto el despacho de localidades y entradas.

CIRCO BARCELONES.—Funcion estraordinaria para hoy lunes 28 de febrero, á beneficio del público.—Sinfonía. El aplaudido drama en cuatro actos, de D. Eugenio Florentino Sanz, titulado: *D. Francisco de Quevedo*; bajo la direccion del primer actor D. Ceferino Guerra. El baile en un acto dirigido por D. Angel Estrella (padre,) titulado: *La gran danza valenciana*; por la primera pareja Sra. Guerrero, Sr. Estrella (hijo) y cuerpo de baile. El interesante drama en cuatro actos y un prólogo, titulado: *El hijo natural*; dirigido por el primer actor D. Ceferino Guerra: el protagonista será desempeñado por el Sr. Zamora. Y baile nacional.—Entrada, 2 reales.

A las cinco en punto.

Pasado mañana miércoles á beneficio del primer bailarin D. Angel Estrella, (hijo), se pondrá en escena el drama en cinco actos, titulado: *Felipe el prudente* y el baile en un acto, *El sargento Marco Bomba ó el enano traga-hombres*

---

***Servicio de la plaza para el dia 28 de febrero de 1859.***

Jefe de dia, D. Rafael Lopez, teniente coronel, comandante del regimiento caballería de Calatrava.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Isabel II.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargentomayor, José Gonzalez Cutre.

---

## Barcelona.

Ayer en la mayor parte de las fondas de esta ciudad hubo banquetes con los cuales, aparte de las dádivas caritativas que anunciamos se habian hecho á los establecimientos de beneficencia y Casa de Correccion, los amigos y entusiastas del Excelentísimo señor Duque de la Victoria celebraron la fiesta de sus dias. En todos ellos reinó la mayor armonia y fraternidad entre los asistentes.

—La Junta del Carnaval del Borne ha invitado á cuantas sociedades de recreo existen en esta capital, no solo para que tomen parte activa en las funciones que se disponen, sino para que contribuyan á las obras de caridad y beneficencia que se propone ejercer en favor de los pobres. Esperamos que aun cuando no puedan acceder a la primera de estas demandas, no olvidarán secundar el laudable objeto que motiva la segunda, contribuyendo con generosos donativos á que produzca el mejor resultado posible.

—En el vecino pueblo de Sarriá ha cundido una justa alarma entre sus moradores con motivo de haber sido atacados de la hidrofobia algunos perros.—En una sola casa han tenido que ser muertos, por el temor que inspiraban, ocho de dichos animales.—Con este motivo se nos ruega escitemos el celo de los señores Alcaldes, á fin de que pongan en práctica todos los medios posibles para evitar la propagacion de tan terrible mal. Tambien se nos dice que por las inmediaciones de San Martin y el Pueblo Nuevo divagan gran número de perros mastines sin bozal que mas de una vez espantan con su presencia á los que transitan por aquellos caminos.

—Durante la penúltima noche se perpetró en esta ciudad un crimen espantoso. Por detrás de las tapias de una casa que existe á la entrada de la calle del Alba fué arrojado el yerto cadáver de una criaturita nacida, segun se conjetura, pocas horas antes, y muerta violentamente, ó por falta de cuidado de la madre, ó de las personas desnaturalizadas que debieron rodearla en el momento del parto.

—Hásenos asegurado que anteayer se desplomó el techo de una casa del término de Villafranca, pereciendo cuatro personas. Ignoramos toda clase de pormenores.

—Segun voz pública, la villa de Santa Perpetua fué teatro el viernes último de un triple homicidio con circunstancias agravantes. Una indefensa mujer, un niño de pocos años de edad, y una criaturita que estaba amamantando, hija al parecer de una familia de Barcelona, fueron inmolados, segun se dice, á la rencorosa furia de un cuñado de la primera, que habia venido de Francia, en donde reside, con el objeto de reclamar ciertos derechos. Parece que otro niño que solo fué herido en la garganta, pudo declarar que su tio era el agresor, y hemos oido añadir que este último, manchado aun con la sangre de sus inocentes víctimas, fué capturado anteayer en el vecino pueblo de San Andrés por un alguacil de aquella Alcaldía, ausiliado de dos mozos de la Escuadra. El señor Juez del distrito se constituyó inmediatamenie en el lugar del crimen para instruir las debidas diligencias.

Publicamos la antecedente noticia concretándonos á las relaciones mas ó menos exageradas que ayer corrian de boca en boca: si obtenemos informes mas detallados ó mas autorizados, los comunicaremos á nuestros lectores.

—Tambien hemos oido asegurar que los mozos de la Escuadra sorprendieron en la Seo de Urgel á un gran criminal escapado de presidio, que quiso hacer armas contra los que intentaban capturarle, y que quedó muerto en la refriega.

—Se nos participa que la Sociedad del teatro del Triunfo está organizando una cabalgata para la tarde del próximo domingo, y que sus directores hacen todos los esfuerzos posibles paraque sea muy lucida y digna de la reunion que frecuenta aquel teatro. Parece que se propone hacer una visita al Carnaval del Borne.

—Anteanoche la Sociedad francesa de Beneficencia, establecida en esta capital, dió en el teatro del Odeon un baile de máscaras, á beneficio de las loables atenciones que corren á su cargo. El local estaba iluminado con profusion y adornado con colgaduras de damasco. En la escalera espaciosa que conduce al salon-teatro habia gran número de macetas, y pendia del tragaluz una araña de bastantes dimensiones. A las once de la noche la concurrencia era tan numerosa, que era difícil pasear por el salon, si bien los concurrentes no desaprovecharon ninguno de los diez y seis bailes que figuraban en el programa. Entre los trajes, esiaban casi en mayoria los de *payesa* catalana, con los cuales alternaban algunos, muy elegantes por cierto, correspondientes á la moda francesa de la época de Luis XV. El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, D. Ignacio Llasera y Esteve, asistió al baile poco despues de haber principiado. De todos modos los franceses, y en especial la Comision de obsequios, tuvieron ocasion de hacer gala de su proverbial galanteria.

—Es indudable que el baile que se dió anteanoche en el Liceo, ha sido el mas animado de la temporada: momentos hubo en que no se podia transitar por el salon ni por las dependencias del coliseo, á que tienen especial cariño los concurrentes. En trajes no advertimos particularidad alguna digna de mencion, si bien ya se deja comprender que entre una concurrencia tan crecida han de figurar precisamente varias comparsas mas ó menos numerosas. Por lo demás, el baile correspondió á la justa reputacion que se han adquirido los anteriores.

—En el *Boletin oficial de la Guardia civil* leemos una noticia de los conductores de coches y diligencias multados por el señor Gobernador civil de Gerona á consecuencia de la activa vigilancia que ejercen en la espresada provincia los individuos del arma. Espresanse los nombres de los conductores, la procedencia de los carruajes y las faltas cometidas, que son por ir durmiendo en la baca, por llevar un asiento mas que los marcados en el reglamento, por abandonar su puesto y ocupar un asiento en el interior y por no llevar postillon. El nombre de un mayoral del coche de Olot figura tres veces en la lista.

—En Valls se ha publicado un programa de la entrada del Carnaval, que se verifica el jueves. «Reunida la comitiva burlesca en los cuarteles, marcharán al frente los gigantes, seguidos de las torres ó castillos á que dá nombre aquella villa. Luego por su órden las danzas del pais, formando en primera línea la de los enanos, y asistiendo entre otras la llamada de los viejos, la de los pastorcillos y la de valencianos, cerrando esta primera seccion una águila de formas colosales. Seguirán á las danzas mas de cuarenta parejas á caballo, elegantemente vestidas, que formarán la vanguardia del grotesco personage, héroe de la fiesta, que bien ataviado y montado en una carretela, le acompañarán gran número de comparsas. Cerrará la marcha la danza de los diablos, quemando cohetes y carretillas.»

---

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores del sorteo de la Loteria moderna celebrada el 24 del actual.—25,224, 40,000 pesos fuertes en Badajoz.—4687, 10,000 en Chiclana.—33,191, 2000 en Zaragoza.—29,017, 1000 en Tarragona.—25,910, 1000 en Palma de Mallorca.

---

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL DIARIO DE BARCELONA.

París 24 de febrero.

Por vez primera en este año entramos en una situacion que segun todas las apariencias podrá llevarnos á la paz ó á lo menos proporcionarnos una tregua bastante larga para no perder lo que hemos ganado y que vamos á adelantar en todos los ramos de la actividad que se revela en la sociedad europea.

Téngase entendido que la base oficial de las negociaciones que se han de abrir en Viena es únicamente la situacion de los Estados pontificios, pues las cuestiones del

reino lombardo-véneto, no las ha considerado la diplomácia como una cuestion general. Sin embargo estas son el punto principal que preocupa en realidad a todo el mundo; pero esto no es suficiente para que se pueda emprender directamente su exámen. Asi pues el Austria tiene ahora á su disposicion dos cuestiones secundarias que le servirán muchisimo para eludir la cuestion principal, esto es, la reorganizacion y las reformas reclamadas por los lombardos apoyados por la Francia. Cediendo á los deseos de Inglaterra en lo referente á los Estados Pontificios, cediendo á los deseos de la Rusia en lo relativo á la union realizada en los principados, quita á la Francia y á la Cerdeña todo pretesto para intervenir directamente en los negocios del reino lombardo-véneto.

Pondrá de su parte todas las potencias de Europa, la Inglaterra, la Prusia, la Confederacion alemana y aun la Rusia sacrificando las pretensiones que ha querido sostener hasta ahora relativamente á las legaciones y á los principados. Le será muy sensible ceder en estos dos puntos; pero si se calcula que por otra parte todo empeño en este punto produciria el efecto contrario, y le convertiria en adversarias las mismas potencias que pudiera ganar en favor suyo por medio de concesiones, es muy probable que el Austria se apresurará á dar oidos á las proposiciones de lord Cowley. Sacrificará intereses de gran monta para ella, es verdad, al otro lado de las fronteras para poner en salvo estas mismas fronteras, y haciendo á sus posesiones de Italia algunas concesiones reales ó ficticias, se sostendrá *hasta nueva órden* al otro lado de los Alpes con mejor fortuna de la que tendria sin ceder en nada y viéndose precisada á oponer á la Francia y á la Cerdeña millares de soldados en sus formidables líneas de defensa del Mincio y del Adige.

Las dificultades que esperimentaba hasta ahora, pasarian al otro lado del Tessino, y la Cerdeña sacrificada por la Francia por razones politicas, lucharia por un lado con la antipatia de las grandes potencias con las cuales pretendia igualarse, y por otra con el renaciente brio de los revolucionarios. En este caso la Cerdeña habria gastado su dinero y hubiera casado su princesa para abandonarse luego á tristes meditaciones sobre su impotencia para remediar las desgracias y los infortunios de Italia.

Esta es acaso una solucion bastante probable de la crisis actual, pero á decir verdad seria preciso ser gran diplomático para creer que de este modo se evitarian los propios peligros ú otros mayores quizá al dia siguiente de semejante arreglo.

En este momento acabo de saber algunos pormenores relativos á la comision que lord Cowley va á desempeñar en Viena. El embajador inglés pedirá, segun me dicen, la evacuacion simultánea de Roma y de las legaciones por las tropas austriacas y francesas, y la renuncia por parte del Austria á sus tratados con Módena y otros Estados italianos.

El Austria por su parte propondrá que hasta la completa pacificacion de los Estados Pontificios sustituyan á las tropas francesas y austriacas soldados del pais mas católico de Europa, á saber, de España.

Aunque la comision de lord Cowley á Viena podria causar algun retardo á la reunion de la Conferencia, se me acaba de asegurar por buen conducto que los plenipotenciarios estarán reunidos en Paris antes del 15 de marzo. Los documentos relativos á la eleccion del coronel Couza que deben presentarse á los individuos de la Conferencia, créese que se habrán recibido en Paris el dia 1.° de marzo.

Dícese que habiendo manifestado varios obispos que en las pastorales de Cuaresma querian hacer alusion, pero en sentido favorable, á la situacion actual de los Estados Pontificios; el gobiernó del Papa, al propio tiempo que les ha dado las gracias por esta deferencia, les ha suplicado que se abstengan de hacer manifestacion alguna de esta clase.

Háblase mucho de que van á enviarse á los departamentos, para desempeñar una comision importante, varios individuos del Consejo de Estado y algunos senadores.

Ha llegado á Paris el general Dessalines que habia acompañado á Solouque á la Jamaica.

Ayer hubo en el Senado una sesion animadisima. Mr. Castelbajac pronunció un discurso muy enérgico en defensa de la enmienda relativa á que se suprima del Senado-consulto el nombre del príncipe Napoleon. Habiéndole llamado al órden Mr. Troplong, la enmienda fué desechada por una gran mayoria.

Háblase de un próximo viaje del Emperador al Piamonte. La realizacion de este proyecto dependerá del resultado de la comision que va á desempeñar lord Cowley en Viena.

Ayer dió el conde Walewski la primera recepcion oficial.

El baile de trajes dado en casa del conde de Morny no estuvo muy concurrido. Muchos diputados dejaron de asistir en atencion á que debia vestirse precisamente el traje de la época de Luis XV.

M. Salles, director del Negociado de imprenta en el ministerio del Interior, ha prevenido al director del *Charivari* que no haga responsable, como lo hace en su seccion mercantil, á un establecimiento particular de la baja de los fondos que tenemos que lamentar. El *Charivari* decia que el Crédito mobiliario jugaba á la baja.—*P.*

---

*Alicante 24 de febrero.*

(Del *Comercio.*)

Ayer mañana hubo un ligero desórden en la fábrica de tabacos de esta capital promovido por los operarios que se negaron á ejecutar ciertos trabajos so pretesto de no corresponderles.

Por fortuna, gracias á las disposiciones del señor Director del establecimiento, el alboroto no tuvo consecuencia, y cuando el señor Gobernador se disponia á trasladarse apresuradamente á aquel sitio, el director mismo de la fábrica se presentaba á darle cuenta de estar completamente terminado aquel desagradable incidente.

—Se espera muy en breve en esta la llegada del ingeniero de la sociedad de pozos artesianos de Barcelona, que como saben nuestros lectores, viene á designar los terrenos que deben adquirirse para empezar los ensayos de perforacion de aquellos.

—Parece que en vista del tinglado que para guarecer las mercancías, se está construyendo en el muelle por los señores Lopez y compañía, se trata por algunos señores del comercio, de proyectar la construccion de uno de hierro de grandes y elegantes dimensiones, que satisfaga las necesidades del movimiento general.

***Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion:*** MODESTO COSTA Y TURELL.

---

Noticia de los fallecidos el dia 27 de febrero de 1859.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Casados 5 | Viudos » | Solteros 1 | Niños 5 | Abortos » |
| Casadas 1 | Viudas 3 | Solteras » | Niñas 2 | |
| | Nacidos: | Varones 22 | Hembras 12 | |

---

## Anuncios oficiales.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 70,707 rs., procedentes de 705 imposiciones, siendo 44 el número de nuevos imponentes.—Se han devuelto 56,552 rs. 91 cs. á peticion de 89 interesados. Barcelona 27 de febrero de 1859.—El Director de turno, Erasmo de Janer.

Durante el próximo mes de marzo deben asistir al despacho de la Caja en concepto de Director de turno, el señor baron de Vilagayá, y de vocales de id. D. Manuel Font, Cura-párroco de San Cucufate, y D. Pelayo de Camps. 7

—Bailes particulares de máscara en el Pireo.—Los señores suscritos á los mismos se servirán pasar á la secretaría del Pireo, en los dias 1 y 2 del próximo marzo, de seis á nueve de la noche, á recoger los billetes de convite que les corresponden para el sétimo y último baile que tendrá lugar el jueves 3, á las nueve y media de la noche; á cuyo efecto deberán presentar el título de socio. Los billetes que no hayan sido recogidos en los dias y horas antedichos, se repartirán entre las personas que los tienen solicitados, y caducarán sus respectivas acciones. Barcelona 28 de febrero de 1859.—La Comision. 7

—La Union Comercial.—No habiendo tenido lugar por falta de la representacion prevenida por el artículo 31 del Reglamento, la junta general de accionistas, convocada para este dia, la Direccion ha acordado que se celebre el miércoles, 2 del próximo marzo, á las seis y media de la tarde. Barcelona 27 de febrero de 1859.—P. A. de la J. D., Juan Bautista Orriols, secretario. 7

—Sociedad comanditaria de Castanys y compañía.—Ferrería en Sans.—La comision consultiva de esta Sociedad ha acordado exigir un dividendo pasivo de 10 por 100; en su virtud los señores socios se servirán hacerlo efectivo dentro del término diez dias, contaderos desde el dia 28 de los corrientes, en el despacho de la misma, situado en la calle del Hospital, plaza de la Igualdad, núm. 3, de nueve á doce de la mañana. Barcelona 28 de febrero de 1859.—P. A. de la C. C., el secretario, Domingo Serra. 7

—Canal de Urgel.—Los señores accionistas de esta Sociedad, desde el 10 al 21 inclusive del próximo inmediato mes de marzo, se servirán hacer efectivo en las oficinas de la misma, el décimotercero dividendo de 5 por 100. Horas destinadas para la recaudacion, de nueve á once de la mañana, y de dos á cuatro de la tarde. Barcelona 27 de febrero de 1859.—P. A. de la J. A., el secretario, F. Ferrer y Busquets. 7

—Ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona.—El próximo mes de marzo saldrán los

trenes de esta Empresa á las horas siguientes: De Barcelona y Granollers, á las 6 1|2, 8 y 10 de la mañana, y á las 2 y 5 de la tarde. De Barcelona á San Andrés, á las 12 1|2 y 6 1|2 de la tarde. Barcelona 26 de febrero de 1859.—Por la Sociedad del ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona, su administrador, Miguel V. Amer. 7

—Lotería Nacional.—Primitiva.—El lunes, 28 del actual, se cierra el juego de la Estraccion que se celebra en Madrid el 7 de marzo próximo. Barcelona 27 de febrero de 1859.—El Administrador general de la provincia, Manuel de la Camara. 7

—Lloyd catalán de seguros marítimos.—En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, la misma celebrará Junta general ordinaria de accionistas, el jueves 3 de marzo próximo, á las doce del dia, en el local de sus oficinas, calle de Gignás, n. 6. Los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á la secretaría desde el dia 20 al 27 del presente mes á recoger las papeletas de entrada.—Barcelona 9 de febrero de 1859. —P. A. de la Junta inspectora, el secretario, Ramon Soler. 6

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.=Siguiendo los trabajos en toda la línea hasta Zaragoza conforme los contratos celebrados, la Junta de gobierno, con arreglo al artículo 8.° de los Estatutos, ha acordado se haga efectivo el 13 dividendo de 5 por 100 de las acciones de esta Sociedad: en su virtud los señores accionistas que no lo hayan satisfecho, se servirán efectuar su pago desde el 1.° al 28 de febrero próximo, en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la calle de Moncada, n. 14, en todos los dias laborables, desde las diez de la mañana á las tres de la de tarde, y los que quieran hacerlo en Madrid ó en Paris, en la casa de los señores Girona y compañía en el primer punto, y en la de los señores Ad Marcoard y compañía, segundo banquero de la compañía. Barcelona 31 de enero de 1859.=El administrador general interino, Jose Seller. 13

—Consulado general de Francia en Barcelona.—El martes próximo 1.° de marzo, en el piso segundo de la casa n.° 4, en el pasaje Madoz, y á las diez de la mañana, por el subastador D. Damian Taulet, se venderá en pública subasta, movimientos de relojes, vidrios, varios utensilios de relojero, armarios, objetos de cama y ropa de uso, de pertenencia de Mr. Gedeon Perier, relojero francés. Barcelona 26 de febrero de 1859.—El cónsul general de Francia.—Firmado.—R. Baradère. 11

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Arenys y Gerona.—La Junta directiva ha acordado que desde el 1.° del mes entrante salgan los trenes de Barcelona y Arenys á las horas siguientes: 1.° á las 6 de la mañana, 2.° á las 8 1|2 de id., 3.° á las 10 1|2 de id., 4.° á las 12 1|2 de la tarde, 5.° á las 3 de id., 6.° á las 5 de id. Barcelona 26 de febrero de 1859.—Por acuerdo de la Junta directiva, Jose Maristany y Triay, secretario. 9

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Durante el mes de marzo los trenes de esta línea saldrán á las horas siguientes: De Barcelona, á las 6 1|4 y 11 3|4 de la mañana, y á las 4 3|4 de la tarde. De Tarrasa, á 6 3|4 de la mañana, y á las 12 1|4 y 5 1|4 de la tarde. Y en los domingos y dias festivos lo verificarán á las horas espresadas á continuacion: De Barcelona, á las 6 1|4 y 9 3|4 de la mañana, y á la 1 3|4 y 4 3|4 de la tarde. De Tarrasa, á las 6 3|4 y 10 1|4 de la mañana, y 2 1|4 y 4 3|4 de la tarde. Barcelona 24 de febrero de 1859.—P. D. C. D. S. A. G. I., el subdirector de esplotacion, J. Mombiela. 7

—Ferro-carril de Martorell á Barcelona.—Durante el próximo mes de marzo saldrán los trenes de Barcelona y Martorell á las horas siguientes: A las 6, 8 y 10 de la mañana, y á las 12 1|2, 3 y 5 1|2 de la tarde. Barcelona 24 de febrero de 1859.—El delegado de la Direccion, Jose Mayol y Catalá. 7

—Bailes particulares de máscara en el Teatro Principal.—Se avisa á los señores socios se sirvan pasar al salon de descanso de dicho Teatro en los dias 1 y 2 del próximo marzo, de doce á dos de la tarde, y de siete á diez de la noche, á fin de recoger los billetes para el quinto baile, que tendrá lugar el jueves 3, presentando sus respectivos títulos, sin cuyo requisito no les serán entregadas.—La comision. 9

—Herrería Barcelonesa.—La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado exigir de los señores accionistas un dividendo de 10 por 100 sobre sus acciones en concepto de octavo. La cobranza estará abierta hasta el dia 5 del mes de marzo próximo en este despacho, situado en el segundo piso de la casa núm. 44 de la calle de la Merced. Barcelona 23 de febrero 1859.—Por la Herrería Barcelonesa, el Administrador, B. Albert y Serra. 7

—La Esperanza de seguros marítimos y contra incendios. Barcelona.—La Junta inspectora de esta Sociedad ha señalado el dia 3 del próximo mes de marzo, á las dos y media de la tarde, para que tenga efecto la Junta general ordinaria de accionistas, que prescribe el art. 22 de los estatutos, en el local de sus oficinas, paseo de Isabel II, n. 12, piso principal. Los señores accionistas, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de los mismos estatutos, tengan derecho de asistencia, se servirán pasar á dichas oficinas desde el dia 20 del corriente en adelante, á recojer sus respectivas papeletas de entrada. Barcelona 9 de febrero de 1859.—P. A. de la J. I., el secretario, Salvador Pera. 14

—La Industrial Quincallera.—La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado reunir la Junta general de accionistas el dia 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local de la Administracion, sito en la calle del Arco del Teatro, número 21. En conformidad á lo que previene el Reglamento de la Sociedad en su artículo 11, estará de manifiesto los quince dias anteriores á la celebracion de la Junta el balance del último año económico en las oficinas de la Administracion, á fin de que los señores accionistas puedan examinarlo y presentar en su dia los reparos que crean oportunos. Barcelona 8 de febrero de 1859.—P. A. de la J. de G., el director-administrador interino, A. Santomá. 9

## Parte religiosa.

Continua el devoto novenario al amabilísimo Corazon sagrado de Jesus en la parroquial de Santa María del Mar, siendo el orador el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.; empezándose á las seis de la tarde.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Felipe Neri, practicará hoy lunes á las seis de la tarde los ejercicios de instituto, y predicará «de los pocos que logran la salvacion» el presbítero doctor don Antonio Crehuet.—Los congregantes que gusten llevar alguno de los trofeos de la muerte en la próxima procesion del miércoles de Ceniza podrán acudir á la mesa de recaudacion, durante los ejercicios en donde estarán los encargados de su distribucion. Si alguno quisiese tener propio el hábito de penitencia, el andador de la Congregacion se servirá á su gusto.—Los ejercicios siguientes serán el miércoles de Ceniza, en los que habrá Comunion general.

Continuan en el antiguo templo de San Miguel, las funciones en accion de gracias al purísimo Corazon de María. Hoy predicará el Rdo. D. José Sayol, y mañana el Rdo. D. Pedro Nolasco Tenas.

## Parte comercial.

ABERTURAS DE REGISTRO.

### VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

### VIAJE ESTRAORDINARIO.

PARA MARSELLA.

Saldrá el mártes 1.° de marzo, á las cuatro de la tarde, el magnífico y muy veloz vapor español MARSELLA, de 1,300 toneladas, nuevo de primer viaje, y el 3.° de la línea, al mando de su capitan D. Ramon Lagier; admitiendo carga á flete y pasajeros en sus espaciosas, cómodas y elegantes cámaras. Consignatarios D. D. Ripol y compañía, calle de la Vidriería, n.° 15. 5

Servicio de gran velocidad entre Madrid y Paris, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo, español y francés.

PARA ALICANTE. Todos los miercoles á las tres de la tarde.

PARA MARSELLA. Todos los juevns á las cuadro de la tarde.

Los vapores ALICANTE y MADRID, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes con los que prestan este servicio; admitiendo carga y pasajeros.—Nota. La carga para Alicante deberá entregarse los mártes por la mañana.

Consignatarios, D. D. Ripol y C.ª, calle de la Vidriería, n. 15. 9

### VAPORES DE LOS S.RES BOFILL, MARTORELL Y C.ª

VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS.

El vapor español BERENGUER, su capitan D. Joaquin Roig, saldrá de Cádiz para la Habana el 12 del próximo marzo, y de Barcelona para Alicante, Málaga y Cádiz el 1.° del propio mes, á las diez del dia, conduciendo la correspondencia oficial y pública para las Islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

*Precios de pasaje.*

| | CAMARA. | CUBIERTA. |
|---|---|---|
| De Cádiz á Santa Cruz de Tenerife. | Ds. 40 | Ds. 16 |
| De id. á Puerto-Rico. | « 125 | « 40 |
| De id. á la Habana. | « 150 | « 50 |

Carga para Puerto-Rico y Habana duros 10 pipa y 10 por 100 de capa.

Para mas informes, en Barcelona, Sres. Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, núm. 9. Cádiz.—Sres. Retortillo, hermanos.

Madrid.—D. Francisco de Paula Retortillo y D. Sabino Ojero. 3

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS, ADMITIENDO CARGO PARA SEVILLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitan D. Francisco Mercadal, el 2 de marzo, á las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill, Martorell y Compañía, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols. 9

PARA MARSELLA.

Saldrá el 4 de marzo, á las ocho de la mañana, el hermoso vapor á hélice, de 800 toneladas, VIFREDO, su capitan D. Juan Ducet; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill, Martorell y C.ª, calle Ancha, n.° 9, esquina á la de Codols. 11

LINEA DE VAPORES A HELICE DE SEVILLA A MARSELLA.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 1.° de marzo, á las nueve de la mañana, el vapor español BETIS, su capitan don Francisco Rubios; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Coll y Lanzos; calle del Dormitorio de San Francisco, número 6, bajos. 11

PARA TARRAGONA, TORTOSA, Y ESCALAS INTERMEDIAS.

Saldrá todos los miércoles, á las ocho de la mañana, el vapor TARRACONENSE; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Castaños (detrás de la Aduana), n.° 6, piso segundo, y en la de Ases, n.° 1, agencia. 14

EMBARCACIONES ENTRADAS EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Moncofar en 3 d., laud Angeles, de 17 t., p. M. Samper, con 60 millares naranjas.

De Alicante en 4 d., laud Adolfo, de 56 t., p. R. Correljer, con 600 carneros á D. Estéban Llovet.

De Sevilla, Almería y Alicante en 19 d., místico-goleta San Mariano, de 61 t., p. T. Sala, con 135 sacas lana á los señores Jaumandreu y Guitart, 29 id. id. á los señores Rubio y Rodriguez, 100 sacos sémola á D. M. Montaña, 50 id. id. á D. Antonio San Miguel, 100 quintales cobre á Don Francisco Lacambra, 40 pipas aceite al patron, 2 cajas metal plateado á los señores Isaura, 1 bulto loza á D. Joaquin Riera y 1 id. aceitunas á los señores Estruch y Ferrer.

De Palma en 2 d., laud Vírgen María, de 63 t., p. B. Rubió, con 900 quintales barrilla, 100 id. corteza de pino, 50 id. de trapos, 80 id. id. de algarrobas, 150 id. de leña y 13 fanegas alpiste á D. J. Vidal y Ribas.

De Tarragona en 5 horas, vapor Tarraconense, de 32 t., c. D. Domingo Cid, con 8 pipas aceite á D. Jaime Pujol, 4 id. id. á D. Juan Carsi 4 id. id. y 60 cajas jabon á los señores Artigas é hijo, 8 quintales higos á los señores Frígola y Cortés y 20,000 rs. á la señora viuda Martí y Codolar.

Además 9 buques de la costa de este Principado, con 120 cargas madera á D. J. Gurri, 150 id. id. á los señores Dotras hermanos, 287 sacos harina á la señora viuda Martí y Codolar, 41 id. aluvias y 450 cuarteras trigo á la órden, 24 barriles coñac y 17 cajones pipas á D. B. Fiol, otros efectos, leña, carbon y 60 pipas vino trasbordo.

*Despachadas el 26.*

Vapor español Tajo, c. D. Juan Miguel de Garteguiz, para Liverpool con aguardiente y géneros del país.=Id. Rey D. Jaime II, c. D. José Miró y Granada, para Palma con la correspondencia.=Bergantin-goleta San José y San Cayetano, c. D. Bartolomé Estebas, para Santander en lastre.=Laud Norma, p. Mariano Peiró, para Valencia en id.=Id. Firme, p. Sebastian Durán, para Castellon con harinas y géneros del país.=Id. Estrella Dolores, p. Juan Bautista Lacomba, para Benicarló en lastre.=Id. Jóven Clotilde, p. Sebastian Obiol, para Málaga con harinas, lana, algodon y otros efectos.=Corbeta sueca Tosterlandets, c. N. W. Nordin, para Torrevieja en lastre.=Id. prusiana Bellevue, c. C. I. Walter. para Torrevieja en id.=Además 6 buques para la costa de este Principado.

## Noticias nacionales.

### PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNÁCION.

*Beneficencia y Sanidad. — Negociado 3.°*

La Reina (Q. D. G.) ha sabido con el mayor desagrado que entre los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares existe un considerable número que carece de los títulos académicos para ejercer legalmente dichas profesiones. Persuadida S. M. de la necesidad y conveniencia de reprimir un mal cuya continuacion puede afectar á la salud de los pueblos, se ha dignado disponer que V. S., haciendo uso de las facultades que le confiere la legislacion vigente adopte cuantas medidas le dicte su celo para impedir el ejercicio de las profesiones médicas á los que, sin el título competente, se intrusen en ellas, remitiendo al Gobierno una nota de cuantos se hallen en este caso en el territorio del mando de V. S., para proceder contra ellos con arreglo á las leyes.

Igualmente se ha servido mandar que se recuerde á V. S. la Real órden circular de 28 de setiembre último publicada en la *Gaceta* de 6 de octubre siguiente, prohibiendo la elaboracion y venta de los medicamentos no autorizados por la ley de Sanidad, á cuyo fin prestará V. S. un preferente apoyo á los Subdelegados de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria, para que impidan en sus respectivos partidos la continuacion de los abusos espresados, recordándoles los deberes que en estos casos les imponen los reglamentos, y previniéndoles que denuncien á V. S. inmediatamente cualquiera falta que adviertan, con el objeto de que los infractores sean castigados con mano fuerte y sin contemplacion de ningun género.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1859.=Posada Herrera.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta núm. 50.)

# Correo de Madrid del 24 de febrero de 1859.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Desde la publicacion de la presente ley los céntimos del sueldo íntegro en activo, que como haberes de retiro señala la de 28 de agosto de 1841, se arreglarán á los sueldos que en la actualidad gozan las clases activas del ejército y armada y en la forma que se determina en las tarifas adjuntas.

Art. 2.° Lo mandado en el artículo anterior no tendrá efecto retroactivo, y solo será aplicable á los individuos á quienes se conceda su retiro desde la fecha de la promulgacion de esta ley, y llenen los requisitos exigidos por la de 28 de agosto de 1841.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. = YO LA REINA.= El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

---

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se aumenta en 100 rs. vn. mensuales el sueldo de los capitanes de ejército, Estados mayores de plaza y segundos capitanes de la Guardia civil sobre el que cada uno disfruta y fue señalado en la ley que autorizó los presupuestos presentados para 1858.

Se esceptúan los que, perteneciendo á armas e institutos especiales, esten en el goce de empleos y sueldos superiores, y los que actualmente disfrutan ya dicho beneficio en concepto de mas antiguos de su clase en los batallones ó cuerpos en que sirven.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinte y dos de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. = YO LA REINA.= El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Carbonell, Rector de la Universidad literaria de Valencia, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado este cargo.

Dado en Palacio á nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

---

*Obras públicas.*

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. José Parellada, se ha dignado autorizarle por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Palma, capital de la isla de Mallorca, y cruzando los puntos que fomente mas la riqueza del pais, termine en Alcudia, poblacion de dicha isla; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino ó indemnizacion de ningun género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma línea y de someter á las Córtes la concesion con arreglo al proyecto mas ventajoso, ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interés general del pais.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1859. = Corvera. = Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta núm. 55.)

---

## PARTE NO OFICIAL.

*Bolsa de Madrid del 24 de febrero de 1859.*

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado á 41-90 c. al contado.—Inscripciones id. id. á plazo.—Títulos del 3 p. c. diferido á 30-95 al contado.—Amortizable de 1.ª 19 d. al contado.—Id. de 2.ª 11-90 al contado.—Deuda del personal 10-80 al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1.° de abril de 1850 de 1.000 rs. 91,50 d. al

contado.—Id. de 2,000, 93 50 d. al contado.—Id. de 1.° de junio de 1851, de á 2,000, 91'50 d. al contado.—Id. de 31 de agosto de 1852, de á 2,000, 88'50 d. al contado.

Acciones del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 p. s. anual, 104 25 al contado.—Del Banco de España, 190' al contado.

Cambios.—Lóndres á 90 d. f. 50'35 —Paris á 8 d. v. 5 23 p.—Albacete 1/4 d.—Alicante 3/8 d.—Almería 1/2 d.—Badajoz 1/2 d. d.—Barcelona 3/8 p. b.—Bilbao 1/4 d. b.—Burgos par p. d.—Cáceres 1 d. d.—Cádiz par d. d.—Córdoba 1/4 d. d.—Coruña 1 d. d.—Granada 1/2 d. d.—Guadalajara par d.—Huelva—Jaen 3/8 p. d.—Logroño 3/8 d. d.—Lugo 7/8 p. d.—Málaga par p. d.—Murcia 1/2 p. d.—Orense 7/8 p. d.—Oviedo 1/8 p. d.—Palencia 1/2 d. d.—Pamplona 1/2 p. d.—Pontevedra 7/8 p. d.—Salamanca 1/2 p. d.—San Sebastian 1/4 d. b.—Santander 1/4 d. d.—Santiago 3/4 p. d.—Segovia par p. d.—Sevilla par p. d.—Soria 3/4 p. d.—Toledo 3/4 d.—Valencia 1/8 d.—Valladolid 1/4 d.—Vitoria 1/2 p. b.—Zamora 3/4 p. d.—Zaragoza 3/4 d. d.

---

Madrid 24 de febrero.

(De la *Correspondencia autógrafa.*)

La noticia que nos anunció el telégrafo de la salida de Cádiz de los deportados napolitanos, viene confirmada por la siguiente carta fechada el 20 en aquella ciudad.—Hoy, dice, anuncia el diario del vigía la salida del vapor napolitano de guerra de 8 cañones «Hector Fieramosca», su comandante el capitan de fragata J. baron E. di Brocheti, para la mar, remolcando la fragata americana «David Stewart», con gente de transporte para New-York. Estos son los desterrados políticos de Nápoles, entre los que se halla el conde Poerio. Para su transporte á América, se ha fletado el buque mejor que habia en este puerto, que mide mas de 700 toneladas. Se le han preparado 49 ó mas camarotes con lujo, comodidad y cuantas ventajas pueda tener la persona mas acomodada. La traslacion de los buques de guerra napolitanos se hizo con todo decoro hasta el punto de construir una escala real, y en el acto navegaron.

—Se calcula que Inglaterra lleva gastados en la guerra de la India 2.300.000,000 de reales.

—Segun escriben de Santander, algunos miserables que aun no han podido ser hallados, han muerto á tiros diez ó doce yeguas propiedad de don Francisco Diaz Serna, del partido de Villacarriedo, causándole un notable detrimento en su fortuna á aquel infeliz. La causa está en el juzgado de primera instancia de dicho partido de Villacarriedo, en la provincia de Santander, gestionando activamente el desgraciado Diaz Serna, el descubrimiento y aprehension de los delincuentes.

—Un diario de Namur refiere un caso que parece increible. Una desnaturalizada madre sepultó vivo en un terreno húmedo á un niño recien nacido. Habian pasado tres horas cuando un perro escarvando descubrió el cuerpo del niño. Acudió gente, y cosa asombrosa, dice *L'ami de l'ordre*, el niño recobró muy luego la respiracion, y ahora está fuera de todo peligro. Hubo dificultad en contener á los vecinos que querian matar á la madre.

—El Congreso de los Estados Unidos ha pedido al departamento del Tesoro todos los datos referentes al comercio actual entre los Estados Unidos y la isla de Cuba.

Entre esos datos figura en primer lugar el valor en pesos de las esportaciones de los Estados Unidos para Cuba y vice-versa durante los cinco últimos años, de la cual aparece que el comercio entre ambos paises ha duplicado casi en ese periodo, como puede verse por el siguiente estado:

| Años. | Esportaciones á Cuba. | Importaciones á Cuba. |
|---|---|---|
| 1854 | 8.551,752 | 17.124,339 |
| 1855 | 8.004,582 | 18.625,339 |
| 1856 | 7.809,263 | 24.435,693 |
| 1857 | 14.923,443 | 45.243,101 |
| 1858 | 14.436,191 | 27.214,846 |

El estraordinario aumento que se nota en 1857, fué debido principalmente á los altos precios del azúcar y al desusado estímulo que en todo el pais recibió la demanda. El valor del azúcar importado en dicho año, ascendió á 33.188,036 pesos, mientras que el pasado solo fué de 15.559,109.

De los 27.214,846 pesos á que ascienden las importaciones de Cuba en el año que terminó el 30 de junio de 1858, figuran los artículos libres de derechos por 4.968,007 pesos, y los sujetos á derechos por 22.246,839.

—El jurado de imprenta condenó ayer al periódico la *España*, al pago de 4,000 rs. de multa.

—Podemos asegurar que no tiene fundamento alguno lo que dicen los periódicos de la oposicion moderada sobre nuevas dificultades ocurridas en las negociaciones pendientes con Roma. Hasta ahora no hay mas en este particular, sino que nuestro embajador el señor Rios Rosas ha merecido á Su Santidad y encontrado en sus ministros, la mas paternal y favorable acogida y un deseo tan ardiente como el del gobierno español de poder llegar á un arreglo completamente satisfactorio para ambos paises.

—Carece absolutamente de fundamento la noticia que da hoy el *Parlamento* respecto á que el señor Beltran de Lis es el candidato preferido por S. M. para la intendencia de su Real casa y patrimonio. Nombrado espontáneamente por S. M. la Reina intendente interino el dignísimo señor Ibarra, no ha vuelto á hablarse de darle sucesor.

—Hoy ha vuelto á hablarse de modificacion ministerial, suponiendo que el señor Salaverría debe pasar á la intendencia de palacio, y entrar en Hacienda el señor Bermudez de Castro. Bien que la noticia no se presente como efecto de una divergencia entre los miembros del gabinete, y si como una combinacion especial que puede depender de la libérrima voluntad de la Reina, no creemos sin embargo inoportuno decir que no hay fundamento alguno grave para creer en el paso del señor Salaverría á la intendencia de palacio, y que el gabinete, completamente de acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes, no será modificado de manera ninguna.

—Dígase lo que se quiera en contrario, estamos autorizados para afirmar, que el único candidato ministerial en el distrito de Igualada, es el director de contabilidad señor Uhagon.

—La comision nombrada ayer para informar sobre el proyecto de ley sobre créditos por 2,000 millones, se compone de los señores: D. Ramon Santillan, D. Antonio Guillermo Moreno, señor marqués de Viluma, D. Florencio Rodriguez Vahamonde, duque de Sevillano, D. Francisco Santa Cruz y D. Francisco Serrano.

De estos señores, solo el marqués de Viluma es hostil al proyecto, y en la primera votacion tuvo los mismos votos que el candidato ministerial. El marqués ha anunciado desde luego que firmará un voto particular.

—La caballería de nuestro ejército ha esperimentado considerables mejoras desde que se halla al frente de ella el general Zavala. Hoy se hallan en Madrid y sus cercanías sobre cuatro mil caballos, todos de mas de seis dedos sobre la marca, montados por soldados instruidos, de buena talla y brillantemente uniformados. Nada tendrá de estraño que estos brillantes escuadrones sean revistados en un dia no lejano por SS. MM.

—Hoy da el señor conde de Reus el convite que ha anunciado la prensa, y al que concurrirán el Director general de Artillería, señor Serrano, y otros hombres importantes de la situacion política actual.

—Los españoles que estaban prisioneros en el campo marroquí, se encuentran, como anunció el telégrafo, libres de las kábilas que los tenian prisioneros, pero si no han llegado al territorio español, es porque el Emperador de Marruecos, que desea sinceramente nuestra amistad, los hace conducir á Tánger poco á poco y debidamente escoltados para que no padezca su salud ni su seguridad en el camino.

—Hoy se ha reunido por segunda vez el Senado como tribunal, para ocuparse del asunto del señor Santaella. El Senado está llamado hoy á resolver:

1.° Si debia oirse ó no al fiscal de S. M. antes de conceder ó negar la solicitud de declaratoria presentada por el señor Santaella.

Y 2.° Si la decision de no oir al fiscal llevará envuelta que el Senado se declare incompetente para seguir juzgando. La mayoría de los comisarios y el presidente del Senado, opinaban esta mañana que debia oirse al fiscal.

—Comunicaciones telegráficas recibidas hoy de Sevilla, dan la seguridad de que la dimision de algunas señoras de las que componian la Junta directiva de la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de aquella ciudad, no ha influido en nada en la existencia de dicha Asociacion, que habiendo hecho nuevos nombramientos, sigue presidida por la augusta hermana de S. M., la Serma. Sra. D.ª María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier. El orígen de las dimisiones, es ya conocido. La Junta provincial de Beneficencia renovó, segun está prevenido por las Reales órdenes vigentes, la Junta de gobierno de la Casa de Espósitos. Para esta Junta fueron designados sugetos tan dignos como el señor Manrique, una de las personas que en union con el actual Arzobispo de Burgos contribuyeron mas á realizar la idea de la Asociacion, un canónigo de aquella catedral que habia sido confesor del anterior arzobispo de Sevilla y el Alcalde que acaba de ser de la misma ciudad. Algunas señoras, sin embargo, presentaron sus di-

misiones, fundándose en que eran incompatibles con la Asociacion los sugetos nombrados para la Junta de gobierno de la Casa de Espósitos. Reunióse la Junta provincial, y antes de todo lo comunicó al señor Gobernador civil para que avistándose con S. A. R. la duquesa de Montpensier, pusiese en conocimiento de esta señora lo que pasaba. S. A. R. quedó sorprendida de lo ocurrido y asegurando al Gobernador que las dimisiones presentadas no servian de obstáculo á la prosecucion de la buena obra á cuyo frente se encuentra, reunió á la Asociacion y esta sustituyó á las señoras dimitentes con otras no menos dignas y respetables. Así pues, la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Sevilla subsiste hoy como antes, y nada se opondrá á que siga prestando al pueblo sevillano los inmensos beneficios que le ha prodigado en los años que lleva de existencia.

—Parece que algunos jugadores de pelota valencianos han comisionado en Madrid á un amigo suyo, para que arregle un partido con los famosos vascongadosPello y Visisimodu. No dudamos que si llega á realizarse esta competencia, atraerá á un gran número de espectadores.

—En breve llevará el gobierno al Congreso, no solo los espedientes pedidos que tienen relacion con las administraciones moderadas, sino los que se refieren á las disposiciones adoptadas por el último ministro de Marina, señor Quesada. El gobierno, sin prejuzgar en nada las cuestiones á que el exámen de estos espedientes pueda dar lugar, sin pasion y sin deseo de ver condenados á amigos ni adversarios, dará con la presentacion de estos espedientes una prueba de que solo anhela el triunfo de la moralidad y de la justicia. Pero firme en su propósito de no envenenar las cuestiones políticas, al mismo tiempo que celoso como el que mas de la recta administracion del pais, si bien llevará á las Córtes cuantos espedientes se le pidan y que tengan relacion con las cuestiones de moralidad, se opondrá terminantemente, segun tenemos entendido, á que se resuciten ya por medio de espediente, ya por otro cualquiera, los cargos políticos á determinadas administraciones é individualidades, ya que por las circunstancias, mas que por causa de los individuos, ningun partido político puede creerse exento de censura.

—Un despacho de Barcelona, dirigido á los periódicos estrangeros, dice que por mediacion del cónsul inglés en Tánger, se ha celebrado un tratado de paz entre España y Marruecos. Podemos desmentir semejante noticia. A lo que se deben las buenas relaciones que hoy existen entre Marruecos y España, es á los esfuerzos de nuestro cónsul en Tánger, el señor Blanco del Valle, si bien es posible que estos esfuerzos se hayan visto oficiosa y amistosamente secundados, por el cónsul inglés en la córte de Marruecos.

—Es inexacta la noticia dada por el *Estado*, de que el señor Ulloa. Director general de Contabilidad, ha renunciado el cargo de secretario general del gran jurado de la esposicion de 1862. Tambien se equivocan los que creen ofensivo al señor D. Eduardo Asquerino, el que no figure su nombre entre los individuos del jurado. Nosotros, que hemos sido los primeros en dar publicidad á la gestion y esfuerzos del señor Asquerino, para ver realizada la esposicion que al fin el gobierno ha decretado, tenemos la seguridad de que todavía el gobierno utilizará el patriotismo, la actividad y el talento del señor Asquerino en pró de la idea á cuya realizacion ha contribuido y á la que aun puede prestar indudables servicios.

---

Madrid 24 de febrero.

(Del *Correo autógrafo*.)

El papel elaborado en la Fábrica nacional del Sello, durante el año próximo pasado, asciende á las cifras siguientes:

Papel de ilustres, 260,011 pliegos.—Sello 1.°, 226,591.—2.°, 408,727.—3.°, 3.010,360.—4.°, 6.590.075.—Oficio, 12.525,106.—Pobres, 1.308,287.—Reintegros, 129,935.—Multas, 208,925.—Matrículas, 76,925 —Documentos de giro impresos, 317,589.—Ejemplares id. id. en blanco, 509,035.—Sellos de comercio, 243,473.—Id. para pólizas, 62,100.

—La condesa de Yumuri y D.ª Dolores Laso de Falguera, han puesto en manos de S. M. la esposicion que con este objeto les habian enviado las señoras de Matanzas. La Sra. de Stefani, no pudo asistir a este acto por hallarse enferma. Nuestra bondadosa Soberana presentó á las dos ilustres damas el tierno Príncipe de Asturias, y profundamente conmovida manifestó con sentidas frases, el alto aprecio que hacia de la esposicion, disponiendo al propio tiempo el que se les dén las gracias á todas las señoras de Matanzas, que autorizaron con su firma el citado documento.

—Se ha reunido la comision de peticiones del Congreso para discutir estensamente el dictámen relativo á la ereccion de la estátua de Mendizabal. Los individuos de la minoria progresista han propuesto el que pase al gobierno con un preámbulo politico. Los Sres. Calvo Asensio, Sagasta, Bugallal y Paz, hicieron uso de la palabra en diferentes sentidos, y despues el Sr. Alvarado ha combatido enérgicamente la idea de remitir con preámbulo de ninguna clase esta peticion, por ser esto contrario al reglamento. En su consecuencia parece que se ha dividido en tres estremos el parecer de los individuos que componen la comision, redactando por consiguiente tres distintos dictámenes.

—Segun nos han informado últimamente la comision de peticiones del Congreso presentará su dictámen relativo á la estátua de Mendizabal de la manera siguiente: uno firmado por los señores Calvo Asensio, Sagasta y Rodriguez (don Vicente): otro que autorizarán con su firma los señores Paz, Letona y Perez de los Cobos: y un voto particular del señor don Saturnino Alvarez Bugallal.

—CONGRESO.—Se lee una enmienda de los señores Elduayen, Lorenzana, Navascués y otros al presupuesto del ministerio de la Gobernacion.—Se procede á discutir el voto particular de don Ambrosio Gonzalez sobre el acta del Ferrol en que opina debe continuár la eleccion en dicho distrito y llenarse las demás formalidades que la ley previene.—Le combate el señor Suarez Inclan como individuo de la mayoria de la comision que opina por la nulidad del acta.

Ha defendido su voto el señor don Ambrosio Gonzalez, tomando parte además en este debate los señores Sagasta, Calvo Asensio, Suarez Inclan y Rancés el cual estraña que el señor Calvo Asensio y sus amigos, abogados constantes de los principios mas severos en materia de legalidad electoral vengan á defender una eleccion completamente ilegal y nula como la del señor Acha.—Por último es desechado el voto particular por 79 votos contra 43, y habiendo pedido la palabra en contra del dictámen de la mayoria el señor Calvo Asensio, se suspende esta discusion y se procede á la del presupuesto del ministerio de la Guerra.—Son las seis.

—El Senado como Tribunal de Justicia, ha estado reunido esta tarde hasta despues de las cinco. Dícese que despues de una amplia discusion, se ha acordado oir al fiscal antes de decidir la Alta Cámara su competencia ó no competencia, susurrándose algun viso de probabilidad de que entienda por fin en la causa seguida contra el señor Santaella por sus actos como comisario general de Cruzado.

# CORTES.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

*Sesion celebrada el dia* 23 *de febrero de* 1859.

Abierta á las dos y media, y aprobada el acta de la anterior, quedaron publicadas como leyes, y se acordó que se archivaran, las relativas á aumentar el sueldo á los capitanes del ejército, y á la mejora de retiros.

*Consejo de Estado.*

Prosiguiéndose en la discusion del artículo 30, comenzada en la sesion de ayer, dijo

El señor PACHECO: Desde el momento en que el señor marqués de Viluma principió á combatir ayer el artículo que nos ocupa, conoció la comision que habia padecido una equivocacion de palabras al redactar el artículo; y por lo tanto, guiada por la buena fe que el Senado ha reconocido, la comision se apresura ahora á reformar la redaccion del mismo, la cual deberá decir así en su párrafo 1 °: «el Consejo podrá ser oido en pleno ó en secciones, cuando el gobierno lo estime conveniente.»

Hecha esta rectificacion, voy á contestar brevemente á las razones espuestas en contra del artículo por el señor marqués de Viluma.

El Rey no puede hacer nada por sí solo, segun la Constitucion. «Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad (así dice su art. 64), deberá ser firmado por el ministro á quien corresponda, y ningun funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito.» Ahora bien: ¿cómo se quiere romper ese artículo, proponiendo que el Rey pueda directamente dirigirse á un cuerpo pidiéndole por sí su parecer? Que el Rey puede hacer esto por medio de sus ministros responsables, escrito está en la ley, y no es necesario repetirlo; pero lo que el señor marques desea, está en pugna con lo que la Constitucion previene.

Se ha dicho que podrá haber casos en que el Rey no tenga ministros. No lo concedo. ¿Cuando carece de ellos el Rey? ¿Cuando presentan su dimision? En el momento de presentarla son ministros, y lo son responsables hasta de la dimision misma. ¿Se dirá que está el Rey sin mi-

nistros cuando nombra otros? El que acepta el encargo es entonces el responsable. Podrá haber escisiones ó disidencias dentro del Consejo de ministros, y podrá el Rey querer oir al Consejo de Estado. Muy enhorabuena; pero entonces podrá el Rey hacerlo llamandole por medio de uno de los ministros responsables, pues segun la ley, el gobierno llama al Consejo cuando lo cree necesario, y el gobierno es el Rey con la firma, con la responsabilidad de uno de sus ministros.

El señor ARRAZOLA: Voy á hacer una observacion relativa al párrafo 3.° del artículo que se discute, párrafo en el cual se dice que el Consejo de Estado será oido sobre los concordatos que hayan de celebrarse con la Santa Sede.

El proyecto en esta parte podrá desde luego presentar un pleonasmo para muchos, por cuanto en el párrafo segundo se dice: «Sobre los tratados con las potencias estrangeras;» pero la comision, como quien sabe lo que hace, ha deslindado los tratados internacionales de los concordatos. En efecto, un tratado internacional versa entre dos soberanos independientes, y sobre materias estrañas al uno y al otro, lo cual no ocurre respecto á un concordato, en el cual un monarca cristiano trata con el jefe del cristianismo. No son, pues, dos monarcas independientes, ni las cuestiones que así se tratan son estrañas á ambos, versando, como versan, sobre materias eclesiásticas, y siendo el Pontífice el jefe supremo de la Iglesia, así como el Rey que interviene en la concordia es el defensor de esa misma Iglesia.

El señor RODRIGUEZ VAHAMONDE: Ha fundado su observacion el señor Arrazola en un supuesto equivocado. Su señoría pretende que en la celebracion de un concordato se deje á la libre conciencia del gobierno el oir ó nó al Consejo de Estado; y sin duda no se ha fijado su señoría en que el artículo que discutimos no dice como el anterior, «será oido el Consejo,» sino «podrá ser oido.» Por consiguiente, el gobierno oirá ó nó al Consejo respecto á la celebracion de un concordato, segun lo tenga por conveniente; y siendo eso lo que desea el señor Arrazola, no creo necesario molestar mas al Senado para convencerle de que debe ser aprobado el artículo.

El señor TEJADA: Tres motivos tenia yo ayer para oponerme á este artículo. Era el uno la facultad que se daba á los ministros de la corona relativamente á oir al Consejo; pero este motivo ha desaparecido con la esplicacion que hoy nos ha dado el señor Pacheco. Otro era que en el artículo no se espresaban negocios graves, dificilísimos y de trascendencia, sobre los cuales fuera preciso oir al Consejo de Estado; pero ese segundo motivo ha desaparecido tambien con la misma esplicacion del señor Pacheco. Por consiguiente, no queda mas que el tercero, el cual consiste en que, siendo tres los puntos principales que comprende este artículo, á saber: la formacion de proyectos de ley que hayan de presentarse á las Córtes, los tratados con las potencias estrangeras y los concordatos que havan de celebrarse con la Santa Sede, la audiencia del Consejo sobre esos asuntos es, segun la comision facultativa en el gobierno, el cual está en plena libertad de oir ó no al Consejo de Estado, y en esto disiento de la comision.

El señor PACHECO: Como el Senado vé, la impugnacion del señor Tejada es la antítesis de la del señor Arrrazola.

Quiere su señoria que la audiencia del Consejo sea obligatoria, salvas algunas escepciones, en los casos que comprende este artículo, y la comision cree que la redaccion del artículo es la conveniente. ¿Porqué hacer obligatoria la audiencia del Consejo relativamente á los proyectos de ley? ¿No se comprende que hay leyes especiales, respecto á cuyo tecnicismo nada podrá decir el Consejo de Estado? ¿Qué dirá, por ejemplo, sobre una ley de minas, de sanidad ó de caminos de hierro? Por otra parte, hay leyes que son de circunstancias y evidentemente políticas y querer enviar al Consejo de Estado todos los proyectos de ley, seria esponerle en circunstancias dadas á quedar desautorizado. ¿Qué es lo mas conveniente? Que el gobierno consulte buenamente con el Consejo de Estado aquellos proyectos de ley que crea del caso, quedando en libertad de ño hacerlo así en los que no lo crea conveniente.

Respecto á tratados con potencias estrangeras y á concordatos, dice el señor Tejada que debe ser tambien obligatoria la audiencia del Consejo, salvo en ciertos y determinados casos. Es decir, que en el fondo, lo que quiere el señor Tejada es lo mismo que contiene el artículo: que en materia de contratos y concordatos, el gobierno oiga al Consejo de Estado cuando lo crea oportuno. Creo, por lo tanto, haber satisfecho á su señoría, y espero que el Senado aprobará el artículo tal como se halla redactado.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes): El gobierno no puede guardar silencio en cuestiones de esta gravedad, y cuando tanto se rozan con la Constitucion del Estado, de la cual es su principal guardador.

Sin reproducir ninguna de las observaciones que ya se han hecho, y sin invocar mas que las doctrinas del derecho constituido, diré que la pretension del Sr. Tejada está en contraposicion con lo prescrito por la ley fundamental del Estado. Pretende su señoría que el Consejo sea oido indispensablemente respecto á la formacion de los proyectos de ley; pero desde el momento en queeso se adoptara, las facultades de las Córtes y las del Rey sufririan una gran alteracion. Dice el art. 12 de la Constitucion: «La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey»; y esa potestad no puede limitarse por ninguna de las corporaciones del Estado. Para corroborar despues la misma Constitucion lo prescrito en dicho artículo, dice terminantemente en el 35: «El Rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tiene la iniciativa de las leyes.» ¡Y bien! ¿qué se pretende? ¿Que el Rey, es decir, el gobierno, ó sea los ministros con él, hayan de oir precisamente á un cuerpo consultivo para poder iniciar una ley? Desde el momento en que eso se hiciera, la accion del gobierno no seria tan espedita y tan enérgica como reclaman los intere-

ses del pais: su influencia disminuiria, ya respecto á la opinion pública, ya respecto á los cuerpos deliberantes; y ni es esto lo que quiere la Constitucion, ni lo que se hace sino en los paises donde la autoridad Real absorbe todos los poderes del Estado.

No permite, pues, la Constitucion que en la formacion de las leyes intervengan sino la Corona y el Parlamento. ¿Qué limitacion puede haber relativamente á los proyectos de ley que los individuos de los cuerpos colegisladores puedan presentar en virtud de su iniciativa? Ninguna. ¿Como, pues, limitarlos al Consejo?

Con lo dicho bastaria para satisfacer al señor Tejada; pero voy a añadir una observacion. Si todos los proyectos de ley hubieran de someterse préviamente al Consejo de Estado, se aumentarian considerablemente las dificultades que ese sistema envuelve, en concepto de muchos señores que hoy quieren dar atribuciones casi ilimitadas al Consejo de Estado. ¿No se dice por algunos que la máquina parlamentaria no es á propósito para hacer las leyes? ¿No se vé que unas veces, por hacer una oposicion sistemática al gobierno, se prolongan las cuestiones mas de lo que convendria á los intereses públicos, y que otras, por lo complejo de esas mismas cuestiones, marchan los debates con mas lentitud de la necesaria? Pues si á todo esto se añadiera la obligacion de someter al Consejo de Estado todos los proyectos de ley, ¿qué sucederia? Yo declaro, fundado en la esperiencia, que seria sumamente difícil formar las leyes que en tanto número reclaman continuamente las necesidades del pais. Dígolo así, porque he tenido ocasion de asistir en el Consejo Real á discusiones, que han sido tan lentas y detenidas como las de los cuerpos colegisladores.

No queriendo molestar mas la atencion del Senado, concluyo rogándole se sirva aprobar el artículo que se discute.

El señor CONDE DE VELLE: La razon alegada por el señor Pacheco para defender lo potestativo del gobierno acerca de la consulta del Consejo de Estado, es el mayor motivo que debe tener el Senado para aprobar el artículo. «Las leyes políticas, decia su señoría, ¿cómo han de ir al Consejo?» Pues cabalmente son las que á mi juicio exigen mas que otras el exámen de tan alta corporacion, porque no es conveniente que se acuerden de una plumada leyes que encierran en sí el gérmen del bien ó del mal para el pais.

El señor MARQUES DE VALLGORNERA: Quiere el señor conde de Velle que en lugar de dejar al gobierno la facultad de oir al Consejo en todas las leyes, haga el artículo su audiencia obligatoria; pero su señoría comprenderá desde luego lo curioso que seria el que S. M. consultase al cuerpo de que nos ocupamos, para presentar un proyecto, cuando cualquier senador ó diputado no necesita de semejante consulta para hacer una proposicion de ley. Me parece que esta reflexion es contundente, y que basta para que el Senado apruebe el artículo.

Sin mas discusion, quedó aprobado el art. 50.

Leyóse en seguida el dictámen de la comision, sobre la enmienda del señor duque de Rivas, y estaba concebido en los términos siguientes:

«La comision que ha propuesto el proyecto de ley sobre el Consejo de Estado, no puede aceptar la enmienda del señor duque de Rivas, por las razones que ha tenido la honra de esponer en la pasada discusion.=Palacio del Senado 23 de febrero de 1859.=J. F. Pacheco.=El marqués de Vallgornera.=Florencio Rodriguez Vahamonde.=Marques de Armendariz.=Francisco Santa Cruz.=Martin de los Heros.»

Abierta la discusion sobre este dictámen, dijo

El señor MARQUES DE MIRAFLORES: Se ha querido suponer que los que votamos ayer la enmienda del señor duque de Rivas votamos contra la prerogativa Real, y yo protesto en voz muy alta contra esa idea. Yo no he atacado nunca la prerogativa Real, y cuidado, señores! no vayamos por exageracion de celo mas lejos de lo que es necesario, defendiendo principios inconstitucionales. Los que dimos nuestro voto á la enmienda, en manera alguna vimos comprometido en ella el uso de la prerogativa de S. M.

¿Que dice el párrafo 9.° del art. 45 de la Constitucion? Que corresponde al Rey nombrar todos los empleados públicos, y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes. Pues bien: ¿ataca la enmienda esa prerogativa, por decir que sea consultado el Consejo de Estado sobre la concesion de títulos y grandezas? La Corona tiene la facultad de otorgar esas mercedes «con arreglo á las leyes», y la enmienda quiere que una ley diga que en cuanto á ellas se consulte á aquel cuerpo. ¿Qué hay aquí de desacato, ó en que se ataca el libérrimo ejercicio de la facultad del monarca?

El señor PACHECO: Ha dicho el señor marqués que venia á hacer una protesta contra lo que se habia indicado, seguramente fuera de aquí, sobre que los que habian aprobado la enmienda del señor duque de Rivas atacaban la prerogativa Real, pero yo estoy seguro de que ni aquí, ni fuera de aquí, habrá oido su señoría de que esa sea la opinion de los individuos de la comision. (*El señor marqués de Miraflores*: De ninguna manera.)

Digo mas: yo, que en nombre de todos mis compañeros combatí ayer la enmienda, no proferí una sola palabra con relacion á la prerogativa Real: la impugné con otros argumentos, y quiero que eso conste, porque sea que se juzgue por unos que se ataca esa facultad de la Corona, sea que se juzgue por otros que no hay tal ataque; yo creí ayer, y creo hoy, que tenemos otras razones para rechazar la supresion que propone el señor duque de Rivas.

El señor TEJADA: Los que sostenemos la enmienda, abrigamos la conviccion de que no se opone al ejercicio legítimo y constitucional de la regia prerogativa. En los negocios que atañen á la consulta del Consejo de Estado, hay dos clases: unos en los cuales exige la dificultad de la resolucion que las ilustres personas que han llegado al término de su carrera dén dictamen

sobre ellos; y otros (y á estos pertenecen las gracias y mercedes de que nos ocupamos) en los cuales no existe esa dificultad, siendo, sin embargo, necesario, pedir informe al Consejo, para poner á los pretendientes un límite, una barrera, con el objeto de que no importunen, no solo á los ministros, sino tambien á la augusta persona de cuya libre voluntad depende el otorgamiento de esas gracias, cosa muy importante en los actuales tiempos, en que todo lo que adula el amor propio y lisonjea la vanidad de los hombres, es objeto de ambiciones desordenadas.

El dictámen del Consejo de Estado en este punto, es mas necesario, en mi concepto, por dos motivos, á saber: porque para la concesion de esas gracias y mercedes no se exigen estudios, ni carrera, ni servicios; sino que hay cierta vaguedad, cierta posibilidad de obtenerlas, aun por personas desprovistas de grandes merecimientos, siendo, por lo tanto, conveniente poner mas embarazos para su concesion que para la de otras; y porque el otorgamiento de las grandezas y títulos de Castilla de capacidad nada menos que para ser legislador por derecho propio y trasmisible, ó para ser legislador vitalicio.

El señor RODRIGUEZ VAHAMONDE: Creo que el punto, objeto del debate, ha tomado proporciones demasiado elevadas, convirtiéndose para algunos en una inmensa cuestion constitucional; pero la comision no lo ha mirado bajo este punto de vista, sino simplemente bajo el de la conveniencia pública.

Dentro de la esfera constitucional no hemos hallado que el libre ejercicio de la facultad de la Corona con el Consejo de ministros para la concesion de las mercedes de que se trata, sea inconveniente en manera alguna. Cuando un gobierno está sujeto á las condiciones de la publicidad, encuentra una barrera en la prensa y en las Cortes; y si esa barrera es debil, no será mas fuerte la que le ponga el voto del Consejo de Estado, Consejo que se compone de hombres que, lo mismo que el gobierno, pueden sufrir la influencia de esos apremios de que ha hablado el señor Tejada. Su dictámen, pues, no constituye una verdadera garantía contra la concesion de gracias poco merecidas.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Señores, me levanto á hablar en nombre del gobierno, no para pronunciar un discurso, completamente innecesario, despues de los elocuentísimos de los señores Pacheco y Vahamonde, sino para hacer algunas indicaciones, que creo oportunas.

Debo empezar por declarar que al oponerse el gobierno, como se opone, á la enmienda del señor duque de Rivas, no tiene designio alguno de rebajar la alta dignidad de los grandes de España, ni la de los títulos de Castilla; ni menos cree que los señores que han aceptado esa enmienda hayan tenido intencion de atacar la régia prerogativa.

El gobierno se ha opuesto á la enmienda en cuestion, porque considera que no debe introducirse innovacion ninguna en lo que ha existido hasta ahora, tanto desde que rige el sistema representativo, como en tiempos de la monarquía absoluta. Durante esta, se oia al Consejo de Castilla para la concesion de títulos y grandezas; pero era cuando el rey lo tenia por conveniente, y lo mismo ha sucedido durante el régimen constitucional; por consiguiente, y salvando las intenciones, se ha juzgado que esa limitacion coarta en cierto modo la prerogativa régia para la concesion de esas gracias, y que esa limitacion no conduce á nada absolutamente, porque con la consulta del Consejo, y sin ella, queda el gobierno libre para otorgar esas mercedes.

Donde existe la verdadera garantía es en una ley que fije las cualidades de los agraciados; y entre los que las reunan, el monarca con el Consejo de ministros es completamente libre para elegir. Por eso mismo, en lo relativo al ejército, no tardará el gobierno en traer á las Córtes un proyecto de ley determinando los ascensos desde alférez hasta Capitan general, que es la mas alta dignidad de la milicia.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen, pidióse que esta fuese nominal; acordado lo cual por la Cámara, pidió la palabra para votar, y dijo

El señor marqués de MOLINS: Mi ánimo es votar en pró de la enmienda; pero sin embargo, votaré en contra, si el señor presidente del Consejo aclara un punto que no he entendido bien en su discurso; el relativo á si piensa ó no presentar una ley en que se fijen las condiciones para pretender las dignidades de grandes de España y títulos de Castilla.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Me habré esplicado mal; pero solo he hablado de una ley en que se fijen las categorías desde alférez á Capitan general.

El señor marqués de MOLINS: Es decir, que el gobierno no se halla en el ánimo de presentar la ley á que me he referido, ó al menos, que nada ofrece relativamente al particular.

El señor marques de MIRAFLORES (para votar): Yo habia tambien oido con satisfaccion la promesa del señor presidente del Consejo; y debo manifestar que sobre la ley en cuestion hay muchos trabajos preparados, trabajos que yo he visto, por lo cual no haria su señoría sino un gran bien á la clase y al país, contrayendo el compromiso de traer esa ley lo mas pronto posible. Si su señoría obrara así, yo votaria el dictámen de la comision.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Siento no poder decir mas de lo que he dicho, aunque siento muchísimo que el señor marqués de Miraflores vote en contra.

Acto contínuo se puso á votacion el dictámen de la comision, y fué aprobado por 67 votos contra 38 en los términos que á continuacion se espresan:

Señores que dijeron *sí*:

Conde de Lucena. Calderon Collantes. Mac-crohon. Marqués de Corvera. La Rocha. Conde de Altimira. Conde de Grá. Conde de Yumuri. Armero. Pastor Diaz. Lemery. Pacheco. Marqués de Vallgornera. Rodriguez Vahamonde. Santa Cruz. Marqués de Armendariz. La Serna. Carramolino. Torre-Rojas. Conde de Almina. Estébanez Calderon. Alonso. Marqués de Novaliches. Cerrajería. Duque de San Miguel. Ferrer. Conde de Paredes. Iriarte. Conde de Velarde. Marqués del Maestrazgo. Conde de Santibañez. Barrantes. Marchessi. Conde de Balazote. Arrazola. Conde de Torre Marin. Duque de Sevillano. Moreno. Lopez Santaella. Marques de Zornoza. Olea. Sevilla. Conde de Campo Alange. Chacon y Duran. Gonzalez. Infante. Luxan. Fernandez Baeza. Aldama. Marqués de Claramonte. San Miguel (don Santos). Collado. Onís. Luzuriaga. Duque de Bailen. Serrano. Chinchilla Zúñiga Rodriguez Camaleño Conde de Valdecañas. Castillo y Ayensa. Cantero. Ruiz de la Vega. Heros. señor Presidente.

Señores que dijeron *nó*:

Duque de Ahumada. Fernandez de Córdoba. Conde de Rioflorido. Marqués de Viluma. Conde de Zamora de Riofrio. Duque de Rivas. Señor de Rubianes. Barona. Conde de Sevila la Nueva. Ayerbe. Sanz. Calderon de la Barca. Marqués de Someruelos. Marqués de Santa Cruz. Marqués de Miraflores. Marqués de Vallhermoso. Ezpeleta (don Fermin). Marqués de Campo Alegre. Conde de Puñonrostro. Marqués de Malpica. Conde de Pinohermoso. Ezpeleta (don Joaquin). Ezpeleta (don Javier). Conde de Velle. Bayona. Conde de Torrefiel. Conde de Villafranca de Gaitan. Duque de Veragua. Conde de Oñate. Sainz de Andino. Roda. Lara. Conde de Villanueva de la Barca. Isla Fernandez. Tejada. Marqués de Molins. Duque de Medinaceli. Duque de Abrantes.

El Sr. SECRETARIO (Cantero) : Aprobado como lo ha sido el dictámen de la comision, se entiende desechada la enmienda del señor duque de Rivas, con sujecion á lo que previene el reglamento.

Pasaron á las secciones, para el nombramiento de las comisiones respectivas, dos proyectos de ley remitidos por el Congreso de señores diputados, á saber:

Uno, sobre conceder al gobierno varios creditos estraordinarios por valor de 2,000 millones de reales.

Otro, sobre separar en cuatro secciones el camino de hierro de Andalucía.

El Sr. PRESIDENTE : Ruego á los señores senadores se sirvan reunirse en secciones, despues de terminada esta sesion, para nombrar las comisiones que han de dar dictámen sobre esos dos proyectos de ley.

Mañana se reunirá el Senado en sesion secreta, como tribunal de justicia, á la hora acostumbrada para las sesiones ordinarias del mismo.

Orden del dia para la primera sesion pública, relativamente á la cual se avisará á domicilio á los señores senadores : continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

---

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. CALDERON COLLANTES.

*Estracto de la sesion celebrada el dia 23 de febrero de* 1859.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada en votacion nominal.

El Sr. CALVO ASENSIO : Deseo que conste mi voto conforme con la minoría en todas las votaciones de ayer.

Los Sres. Ribó, Fontan, García Rizo, Valera, Cantalejo y Estrada, agregaron los suyos á la mayoría.

El Sr. CALZADA : Deseo que conste mi voto conforme con la mayoría en los artículos 1.° y 7.° y en el 8.° con la minoría.

El Sr. PRESIDENTE : Tanto los votos del Sr. Calvo Asensio como el del Sr. Calzada con la minoría, constarán en el *Diario*, no en el acta. Los demas constarán en el acta.

El Sr. YAÑEZ RIVADENEIRA (D. Matías) : En la primera votacion no consta mi nombre, y sin embargo, vote con la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE : Constará la reclamacion de V. S.

El Sr. ROMERO ORTIZ : Deseo hacer una pregunta á la comision de imprenta. Al dia siguiente de nombrada me he presentado en la secretaría pidiendo se me avisara cuando celebrase reuniones. Hace de esto mas de un mes y no se me ha avisado, por lo cual, ó no ha tenido reuniones la comision, ó han sido secretas, contra el espíritu del reglamento. Desearia oir algunas esplicaciones sobre esto.

El Sr. RANCES : La comision, como la ley era grave y la materia estensa, creyó que para prepararse debia cada uno de sus individuos estudiar por sí el proyecto antes. Los individuos de la comision, en conferencias particulares, se han comunicado sus observaciones; y hecho el estudio particular necesario, es cuando se tendrán esas reuniones, á las cuales podrán asistir los señores diputados que gusten.

El Sr. ROMERO ORTIZ : Doy gracias á su señoría por sus esplicaciones, y ruego á la comision que apresure el momento de celebrar esas reuniones.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Capdepon. para que se concediese una pension de 4,000 rs. á la viuda del comandante de infantería D. Mauricio Gil, y madre del capitan Gil, fusilado en 1844 por los sucesos de Alicante, y apoyada por su autor, no fué tomada en consideracion por 57 votos contra 20.

El Sr. Madoz entregó en la mesa una esposicion de las clases agremiadas de Barcelona, para que cese de exigirse la sesta parte con que se aumentó la cuota de la tarifa por la supresion de los derechos de puertas y consumos.

Se leyó, y pasó á la comision de actas, una esposicion del señor Victoriano Ametller, pidiendo ser oido en la discusion del acta de Olot.

Se aprobaron los dictámenes declarando no sujetos á reeleccion á los señores D. Diego Vazquez, D. Fausto Elío y D. Fernando Cuadros.

El señor GONZALEZ BRAVO : Desearia saber si tiene el gobierno inconveniente en traer una coleccion de los periódicos recogidos y denunciados de un año á esta parte, para tener presente ese dato en la discusion del proyecto de imprenta.

El señor ministro de la GOBERNACION : No sé si todos los periódicos á que se refiere su señoría se podrán reunir. Los que se puedan reunir los enviaré, á escepcion de aquellos que se han recogido por injurias hechas á particulares.

*Presupuestos.*

Se leyeron los artículos que comprende la seccion quinta, que dicen así :

| | | |
|---|---|---|
| Cap. 34. | Haberes de clases pasivas. . . . . | 144.895,050 |
| 35. | Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. . . . . | 926,080 |
| | | 145.821,130 |

El señor PERIS Y VALERO : A mas de 145 millones asciende el importe de esas clases : cantidad doble mayor de lo que se exige al comercio ; cantidad igual á los rendimientos de la contribucion de consumos; cantidad que es la tercera parte de lo que paga la propiedad. Comprendo que si se dijese á la propiedad, al comercio y á la industria : «necesitamos mantener en pié de guerra una fuerza respetable para asegurar la libertad y el órden». podrian contestar: «doloroso es el sacrificio, pero necesario; lo soportaremos.» Comprendo que si á los que están sujetos á la contribucion de consumos se les dijese: «es preciso hacer caminos, canales, ferro-carriles», contestasen lo mismo. Pero, ¿para qué se pide esa suma de 145 millones? Para mantener á unas clases improductivas, de las cuales no recibe la nacion servicio alguno, y cuyos haberes deberian desaparecer del presupuesto. Señores, ó el empleado es activo y probo, ó nó : si lo es, no debe ser arrojado del puesto que ocupa; si no lo es, no debe tener cabida en el presupuesto. ¿Qué dificultad podria encontrar el gobierno en que los haberes de las clases pasivas fuesen capitalizados á tipos diferentes, entregando á los interesados papel de la deuda consolidada? Conozco que entre esas clases las hay que pertenecen á varios montes-pios; pero todos los haberes pudieran ser capitalizados entregandoles por su valor nominal, en el papel correspondiente, la cantidad á que su capitalizacion ascendiera.

El señor GARCIA TORRES : La comision tiene mucho gusto en contestar al razonado discurso del señor Peris, y la seguridad de convencer á su señoría de la conveniencia de aprobar este capítulo.

El principal argumento de su señoría ha consistido en atacar la empleomanía. Yo diré á su señoría, que si hay por un lado empleomanía, por otro hay manía de atacarlo todo, y mas que todo, á los empleados. Pero ¿no considera su señoría que el estado no puede condenar al abandono á millares de familias de sus servidores? Si actualmente la administracion no recibe servicios, los ha recibido importantísimos. Por ese principio tampoco deberia retribuirse á los generales de cuartel.

Hay mas : los haberes de los cesantes son una pequeñísima parte del presupuesto de clases pasivas. Importan solo 16 479,000 rs., que se reparten entre 3,152 individuos. Me parece que no es una cantidad tan exagerada. El resto del presupuesto se compone de pensiones remuneratorias, por grandes servicios, pensiones de 6,602 esclaustrados, 19,811 individuos de la clase de retirados, y otras de este género.

De los cesantes hay lo menos 1,500 procedentes de los antiguos resguardos, hombres en su mayor parte sexagenarios, que en realidad no pueden reputarse como cesantes.

Su señoría presenta el pensamiento de capitalizar los haberes de las clases pasivas. No estoy yo distante de ese pensamiento; pero eso puede hacerse en los monte-pios en los jubilados, no en los cesantes que pueden volver al servicio.

En fin, para tranquilizar a su señoría, le diré que son 49,069 individuos entre los que se distribuye la cantidad de 145 millones, tocándoles por término medio á 8 rs. diarios.

El Sr. APARICI : El Sr. Peris se queja, y me quejo yo, no por manía, sino porque creemos que, siguiendo así, las clases pasivas van á comerse a las activas. Tiene razon el Sr. García Torres : ¿cómo los que han padecido sirviendo al Estado no han de tener recursos para mantenerse, cuando los hemos echado de sus destinos, ó cuando se han inutilizado en servicio del país? Pero el Sr. Peris ha puesto el dedo en la llaga : ha hablado de los cesantes. Cierto; los cesantes, y sobre todo, algunos de ellos, que cobran mucho habiendo servido muy poco, son los que recargan el presupuesto.

Al último Rey se le ocurrió una idea muy singular, la de decir que tres años no habian pasado; pero despues, á otras personas se le ocurrió decir, que muchos que no habian servido en dos años habian hecho servicios. Así se encontraron con veinte años los que apenas habian servido cuatro.

Aquí se hace la política de la manera siguiente: Hay tres ó cuatro familias: una tiene el poder, las demas se unen para derribarla; luchan, le derriban, se reparten el botin; al repartirlo riñen, y una queda dueña del campo; y en estos vaivenes y en estos choques se renuevan á cada paso los empleados.

Antiguamente los empleados estaban siempre en sus destinos: hoy nó; hoy hasta los jueces que se dice que son inamovibles, son movidos y removidos. Esto, desgraciadamente, lo trae el sistema. Yo celebraria siquiera que los destinos que fuesen vacando se dieran á los cesantes.

En cuanto á la capitalizacion de los haberes, como no he estudiado la materia, no diré nada.

El señor ministro de la GOBERNACION: Iba á comenzar mi discurso con una cita latina. *Habemus confitentem reum.* Mi hermano el Sr. Peris, decia el Sr. Aparici: es verdad, lo dije yo hace pocos dias, y hoy lo he visto confirmado. ¿Sabe el Congreso cuántos diputados hay en España? Dos: el Sr. Peris y el Sr. Aparici. El Sr. García Torres no se referia al Sr. Peris, y de aquí deducia el Sr. Aparici que se referia á su persona. Ya se ve; si no hay mas que dos diputados, esto es lógico.

Yo no dejo de reconocer la verdad de muchas cosas que ha dicho su señoría; pero lamento que se digan en son de broma hablando de cosas tan sérias como es el gobierno del pais; y lamento tambien que se eche la culpa de la existencia de los cesantes á quien no la tiene. ¿Sabe su señoría á quien se debe la creacion primera de cesantes? A sus amigos, al gobierno de 1814 y de 1823. El partido absolutista habia convertido á los empleados públicos en agentes de opresion, y arrojó á los liberales hasta de las escuelas públicas. Compare su señoría aquel sistema con el actual, en que los hombres que no profesan nuestras ideas tienen, no solo el derecho de esponer las suyas, sino el de burlarse de los sistemas contrarios. Compare su señoría aquellos tiempos en que el grito de viva la libertad, dado en momentos de embriaguez, era espiado en el patíbulo, con esta en que podemos oir viva el Rey absoluto sin alarmarnos.

Hubiera querido que su señoría, en vez de burlarse de los empleados y de los cesantes, nos hubiese presentado esa panacea que tiene para curar los males de este pais

El partido liberal ha adoptado resoluciones que con el tiempo acabarán con las cesantías. En los presupuestos de 1845 se estableció que en adelante no las hubiese. La muerte, que no descansa, se encargará de acabar con ese mal.

Creo que el Sr. Peris, sin querer, ha calumniado á su pais. Podrá ser que en alguna provincia haya muchos que quieran desempeñar el cargo de verdugo: lo que puedo decir á su señoría es, que en la de que soy natural, y en la que represento, no solo no hay quien quiera ser verdugo, sino que no hay tampoco quien quiera ser cortador.

Yo quiza hubiera traido un proyecto de ley para contribuir á la estincion de las clases pasivas, si hubiese tenido el tiempo necesario y los datos reunidos para esta materia: pero no puedo consentir que se pongan en duda los derechos de los empleados. Los que entraron á servir antes de 1845 entraron con las condiciones que entonces existian, y una de ellas era la cesantía al cabo de cierto número de años.

La distincion entre servicios productivos é improductivos, es teoría bastante anticuada que no examinaré; pero diré á su señoría que una de las primeras condiciones del trabajo es la seguridad.

El señor APARICI: Yo tambien empezaré con un latin: ¡*Tantae in animis celsetibus irae*! ¡Tanta ira cabe en un pecho ministerial! Dice su señoría que soy reo convicto y confeso, y despues añadia que en muchas cosas he dicho verdad: vease aquí otro reo tambien confeso y convicto.

Pero ¿yo reo convicto? ¿De qué? ¿De ser hermano del señor Peris? Pues si soy su hermano, entonces, ¿por qué me dice su señoría que soy hombre del tiempo antiguo? El señor Peris vive tal vez en el siglo que viene. Yo soy hermano del señor Peris porque soy su íntimo amigo y por que piensa como yo en esto de no querer ser ni ministro siquiera.

Su señoría ha dicho que yo me habia burlado de los empleados. No es exacto: he dicho que no podíamos dar en premio de los servicios prestados el privilegio de mendigar; he dicho lo que dijo un progresista en alto lugar: «Si en España hubiese doscientas carteras, cuatro mil plazas de directores y otras tantas de oficiales, podrian arreglarse las cosas.» Su señoría me habla del tiempo antiguo: ¿por ventura, respondo yo de los tiempos antiguos? Yo no vengo á disputar con el señor ministro si cierto gobierno fué ó nó causa de cesantes: digo que veo el mal y que deseo que se le ponga remedio, porque de otro modo llegaremos á tiempo en que las clases pasivas se coman a las activas.

A pesar de que el señor Posada me mira con peores ojos que al señor Rivero, yo lo quiero bien, y le diré, para concluir, que si insiste en el camino que ha tomado, me forzará al silencio, porque recordaré aquello de «¡guarda, que es podenco!» que refiere el manco de Lepanto. Yo, si tengo tentaciones de hablar, diré: ¡guarda que está ahí el ministro de la Gobernacion!

El señor GARCIA TORRES: La comision, que no viene á solazarse, como el señor Aparici, sino á cumplir el honroso deber que se le ha impuesto, contestará ligeramente á las observaciones de su señoría el señor Peris.

Ha dicho el señor Peris, que los empleados recibian dos beneficios, uno en actividad, y otro despues de su fallecimiento. No es exacto: los que disfrutan sus familias, no es si no la parte que se les ha descontado, y con que han contribuido al Monte-pio hasta 1828 en que se reduje-

ron los sueldos, yendo la diferencia á sufragar los gastos de tan benéfico establecimiento.

Dice el señor Aparici, que algunos han servido poco y cobran mucho. Todo lo que cobran hoy es efecto de las disposiciones legislativas dadas en la materia; absolutamente nada mas: quéjese en caso su señoría de las leyes. Los cesantes, que tuvieron su origen en 1814, estuvieron á merced de la munificencia del monarca, que remuneraba segun su voluntad los servicios de los funcionarios, y posteriormente, hasta 1835, disfrutaban la mitad del sueldo, fuese cualquiera el tiempo de sus servicios. Hoy se han restringido esas ventajas, y se exigen muchos años de servicio y condiciones muy especiales que antes no era preciso acreditar.

El señor LATORRE (don Cárlos): No voy atacar derechos adquiridos; pero nadie duda que es carga pesadísima esta de 145 millones. En otros paises, cuando se verifica un cambio político, no se varian mas que los altos empleados. En España los variamos todos desde el primero hasta el último, y en vez de colocar cesantes, se coloca generalmente á personas que nunca han servido al pais.

Yo quisiera tener presentes los cuadros de todas las clases pasivas, para que viendo el gobierno de un golpe ese cúmulo de antiguos empleados, se decidiera á adoptar una medida reducida á impedir á los separados por no cumplir con su deber, que volvieran á obtener empleos y á rebajar en lo posible la carga que los demas imponen al pais; y para esto, ó bien no emplear á nadie mas que á los cesantes, ó capitalizar aquellas pensiones que pudiesen capitalizarse, presentando con este objeto un proyecto de ley que sin duda admitiria gustoso el Congreso.

Por cualquiera de estos dos medios podrian, si no en el momento dentro algun tiempo, hacerse grandes rebajas en el presupuesto del pais.

El señor GARCIA TORRES: Ha dicho el señor Latorre, que los empleados separados del servicio por faltar á sus deberes tenian cesantía, y esto debo rectificarlo, porque no es exacto. Los únicos que tienen cesantía son aquellos de quienes se declara que tienen derecho á clasificacion, porque no pesa sobre ellos nota alguna por faltas graves en el desempeño de sus cargos.

Si las clases pasivas se consideran muy costosas hoy, es preciso conocer que lo eran mas antes, porque de algunos años á esta parte, como he dicho, vienen en una progresion descendente; verdad que esta reduccion no es de gran importancia, pero sí es bastante notable; tanto, que en este año se ofrece en este ramo una economía de 2 millones, y aun espero que se obtenga un resultado mas satisfactorio en lo sucesivo. Pero hay que tener en cuenta que estos gastos son producto de leyes votadas por los cuerpos colegisladores, los cuales, al votarlas, deben haber tenido presente el gravámen que iban á imponer al pais, y en este hecho realmente le autorizaban.

Las reformas que indica el señor Latorre, todos las deseamos, y venimos trabajando para procurarlas hace tiempo; pero esta cuestion se resolverá satisfactoriamente cuando se presente una ley de clases pasivas, que yo abrigo la esperanza que será pronto, como asimismo la que es su complemento; esto es, la de empleados, en que se fijen los derechos de estos y se les dé las garantías de estabilidad y remuneracion que merecen sus servicios. Mientras tanto, nada puede hacerse. Lo estraño, señores, es, que importando 145 millones las clases pasivas, solo se fije la atencion en los 16 de los cesantes, de esa clase desgraciada que, como he dicho, tiene la fortuna de sintetizar toda la seccion de clases pasivas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA: El Congreso ha visto que la seccion del presupuesto que trata de las clases pasivas no ha sido impugnada seriamente, pues todos los argumentos de los que han hablado en contra se han reducido á decir que debia aminorarse el número de los cesantes, concediendo á estos los empleos, y que debian capitalizarse los retiros y jubilaciones.

Respecto al primer punto, confieso que podria traer utilidad al Estado, y que es conveniente obrar de esa manera; pero en cuanto al segundo, me parece la cosa mas inconveniente la conversion de una obligacion vitalicia en deuda perpétua, porque á mas del perjuicio que traeria para el Estado pagar perpétuamente los intereses de esa deuda, que si la capitalizacion era equitativa serian iguales á lo que hoy paga á esas clases por su haber pasivo, traeria otro para las familias, esponiéndolas á gastar en poco tiempo su capital, y quedar despues en la indigencia.

Esa es la razon que yo tengo para no admitir esa idea, por la cual no presentaré con este objeto proyecto ninguno de ley, que no me atreveria á suscribir.

Sin mas discusion se aprobaron los capítulos 34 y 35 del presupuesto.

Leida la seccion

*Cargas de justicia.*

Obtuvo la palabra, y dijo

El señor FUENTES (D. Juan José): Al leer esta seccion he recordado que en ella se comprenden ciertos oficios enagenados de la Corona, y como se mandó por la ley del arreglo de la deuda, en 1851, que el gobierno presentase á las Córtes una ley especial para fijar la suerte de los tenedores de títulos procedentes de esos oficios, desearia saber si el señor ministro pensaba en breve traer esa ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA: Esa ley está ya redactada, y en cuanto pase por los cuerpos consultivos, que deben ilustrar á la Administracion, el gobierno la presentará á los cuerpos colegisladores.

Se aprobaron seguidamente los capítulos 31 y 32, de que constaba dicha seccion, como igualmente la adicion sobre la obra pia de Teruel, propuesta por la comision.

*Presupuesto de la presidencia del Consejo y estadística.*

Se aprobó sin discusion.

*Subvenciones de ferro-carriles.*

Leido el proyecto, dijo

El señor NUÑEZ DE PRADO (D. Joaquin): Señores, yo no estoy, ni puedo estar conforme con este proyecto, por que creo que si bien es conveniente escitar en nn país el celo para la construccion de ferro-carriles, no debe esto hacerse sin el estudio debido, á fin de que no resulte luego que son mas los gastos que estos ocasionan, que las ventajas que puedan reportar.

Y opinando de este modo, señores, no puedo aprobar que se venga proponiendo para cubrir el importe de esas subvenciones un empréstito, y un empréstito con tales condiciones que, apareciendo sumamente fácil, escite á los pueblos á la construccion de nuevas líneas férreas. No creo de ningun modo conveniente la creacion de un empréstito para cubrir una atencion de esta clase; pero mucho menos de un empréstito que no se sabe cuando se va á pagar, y por consiguiente, si el país estará en esa época en estado de soportarle, y menos aun, de un empréstito que, debiendo amortizarse en una época dada, pueda ocasionar un grave conflicto al gobierno llegada que sea esa epoca.

Pero si no estoy conforme con esto, tampoco puedo estarlo, señores, con la idea de que las provincias paguen la tercera parte de esta subvencion, porque si esto pudo pasar al dictarse la ley de ferro-carriles, hoy que los productos de la desamortizacion de los bienes de propios se destinan en sus dos tercios á otros objetos, no puede tener ya lugar, puesto que se trata de vías generales y no de caminos que tengan una utilidad puramente local.

Y aun, señores, no es esto solo: dado por supuesto que las provincias paguen este tercio de la subvencion, ¿por qué lo han de pagar en relacion á los kilómetros en que las líneas las crucen? ¿Está acaso la utilidad que reportan en esta misma relacion? Indudablemente que nó; y mucho menos, señores, está en su lugar el recargo impuesto á los pueblos segun su proximidad á la línea, pues en todos los paises, y mucho mas en el nuestro, donde tan escasos estamos de vías de comunicacion, habrá muchos pueblos, que estando muy próximos á la línea, saquen de ella menos partido que otros muchos mas distantes, que por su facil comunicacion ó sus grandes productos, puedan utilizarla con ventaja. De mi provincia se decir que la mayor parte de los pueblos no reportarán utilidad de las líneas férreas, tanto por la dificultad que encontrarán para ponerse en comunicacion con ellas, cuanto porque, no teniendo ni industria ni comercio, ni productos de ninguna clase, no tendrán nada para que servirse de ellas.

Estas razones me obligan á suplicar al gobierno y á la comision, que retiren el dictámen y lo modifiquen de modo que sea mas arreglado á la razon y la justicia.

El señor MINISTRO DE HACIENDA: El gobierno no ha traido como parece creer el señor Nuñez de Prado, ningun proyecto nuevo á las Córtes: no ha hecho mas que reglamentar las leyes que ya existian sobre el particular que en su mayor parte estaban incompletas; proponiendo igualmente el modo con que el Estado habia de satisfacer obligaciones anteriormente contraidas.

No se levanta hoy, pues, empréstito ninguno, ni se hace mas que cumplir la ley general de ferro-carriles imponiendo á las provincias el pago de un tercio de la subvencion, y ese se reparte del modo mas equitativo con relacion á la riqueza de cada pueblo y á su distancia á lo línea.

Carece, pues, de fundamento el discurso del señor Nuñez de Prado, y asi creo que lo conocerá el Congreso, dignándose otorgar su aprobacion al presente proyecto de ley.

El señor TORROJA: Señores, muy sensible me es ver que hemos de votar un crédito de 1,600 millones para atender á las subvenciones votadas por las Córtes; pero esto me hace tener la ocasion de hacer una llamada al Congreso para que sea mas cauto y no otorgue tantas en lo sucesivo, y no quiero desperdiciar la ocasion de hacerlo.

En cuanto al proyecto, creo, señores, que estamos en el caso de modificar la legislacion actual, no consintiendo que las provincias contribuyan con un tercio de esas subvenciones, porque en el estado en que se encuentran es imposible que la pagueh, y mucho menos dandose la distribucion que se da, que no puede ser mas injusta pues haciéndose por medio de la contribucion, resultará la mayor carga para el que paga mas.

El señor marqués de BENEMEJIS : Señores, la comision no tiene que hacer en esta cuestion mas que reproducir las palabras del señor ministro de Hacienda, diciendo que este es un proyecto puramente reglamentario.

Se queja el señor Torroja de que las subvenciones votadas cuestan mucho, con eso no andaremos mas pacos al acordar otras.

El señor DE PEDRO : No es mi ánimo combatir el proyecto, y sí solo escitar el celo del gobierno de S. M. , á fin de que presente un proyecto semejante á este relativo á las carreteras de Calzada.

Sin mas discusion, se aprobaron los artículos del 1.° al 11 inclusive, quedando el señor Sagasta con la palabra pedida por combatir el 12.

Se leyó y anunció que se imprimiria, repartiria y señalaria dia para su discusion el presupuesto del ministerio de la Gobernacion.

El señor PRESIDERTE (marqués de la Vega de Armijo) : Orden del dia para mañana : presupuesto de Estado, Gracia y Justicia, Eclesiástico, de Guerra y Ultramar; dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Segovia á Arevalo, y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

*París 23 de febrero.*

Leemos en la *Patria*:

«El viaje de lord Cowley á Viena ha sido ayer y hoy objeto de nuevos comentarios. La opinion pública ha dado á este viaje una importancia real, y por nuestra parte creemos que hace bien. Sin ánimo de exagerar esta importancia ó de prejuzgar el resultado de esta mision, debemos considerar las gestiones del diplomático inglés como una señal de una tendencia del gabinete británico á conformarse con la política del gabinete de las Tullerías. Por nuestra parte nunca hemos dudado de esta buena inteligencia, que está conforme con todos los principios é intereses de los cuales depende la alianza inglesa. Lo mas lógico y lo mejor está en que esta alianza fomentaria en Italia la civilizacion, la independencia de los pueblos y la seguridad de Europa, así como los ha fomentado en Oriente y en todo el mundo.»

—En la parte no oficial del *Monitor* leemos la siguiente correspondencia:

«*Esmirna 15 de febrero de 1859.*—En Ardin acaba de verificarse un robo de 350,000 piastras al judío Abraham Moroni. Inmediatamente ha salido para Ardin Ramci Bey, acompañado de unos sesenta caballos, con el objeto de poner presos á los culpables.

El mal tiempo que ha reinado en las costas de Siria y de Caramania, ha causado la pérdida de varios buques; la mayor parte se han estrellado siendo arrojados por la tempestad contra la costa.

La fragata *Pomona* que lleva el pabellon del almirante Clavaud debe salir mañana para el Pireo. Dícese que la córte de Atenas prepara grandes festejos para recibir á un príncipe de Rusia que, segun se cree, será el gran duque Constantino.

En Esmirna la temperatura es magnífica; pero se teme un mal resultado en la próxima cosecha por falta de lluvias.»

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Marsella 24 de febrero.*—Dicen de Constantinopla con fecha del 16:

La Puerta ha renunciado á enviar al Danubio su ejército de Rumelia, habiendo declarado el comandante en jefe que la situacion de Servia era grave, y que era peligroso retirar las guarniciones de la Bosnia, la Albania y la Herzegovina.

La Puerta enviará tropas de Constantinopla y de Scutari, ó sean 24 batallones, de los cuales hay 12 correspondientes á la guardia imperial. La mitad de estas tropas acamparán en Schumla y la otra mitad en Sofía para poner en observacion la Moldavia y la Valaquia.

En Constantinopla se esperaba á una comision valaca. En el distrito de Janina han ocurrido desórdenes.

Kuprizli bajá está siendo objeto de muchas felicitaciones desde que ha caido en desgracia.»

«*Marsella 23 de febrero.*—Las noticias de Constantinopla alcanzan al 16.

La actitud de la Rumelia inspiraba serios cuidados.

Varios coroneles habian sido enviados en comision á las provincias á fin de activar la recaudacion de los impuestos.

Sir Enrique Bulwer habia presentado una nota á la Puerta contra el desorden de la Hacienda.

Corrian rumores de modificacion ministerial. Omer-Bajá se encontraba en situacion crítica habiéndosele estrechado mas cerca de Bagdad.»

«*Marsella 23 de febrero.*—La parte fanática de la poblacion de Rodorto se levantó contra los cristianos é hirió gravemente á un francés, y en su consecuencia la embajada de Francia habia solicitado el ausilio de las tropas turcas y enviado á M. Duperre á bordo del *Salamandra*, que ha conducido 16 presos á Constantinopla.»

«*Lóndres 24 de febrero.*—El *Times* dice que lord Cowley ha salido para Viena á fin de hacer al Austria serias observaciones en beneficio de la paz.

En la seccion mercantil del *Times* se dice que se presume que el viaje del lord Cowley á Viena se ha verificado de acuerdo con el gobierno francés, con el objeto de ofrecer los buenos oficios de Inglaterra para la resolucion de las cuestiones relativas á Italia.»

—Leemos en la *Patria*:

«Segun una correspondencia particular de Berlin que nos comunica la agencia *Havas*, se preparan en Berlin nuevos cambios en el personal diplomático de la Prusia. M. de Werther no ha aceptado su nombramiento para Viena, y no seria inverosímil que

M. de Schleinitz, ministro de Negocios estrangeros, fuese el encargado de representar á la Prusia cerca de la corte de Austria. En este caso M. Enrique de Arnim, ex-ministro de Prusia en Paris, reemplazaria á M. de Schleinitz en el ministerio de Negocios estrangeros.

La propia correspondencia anuncia la muerte del conde Dohua, gran chambelan y feld-mariscal. El partido de la *Gaceta de la Cruz* pierde en él á uno de sus jefes.»

—Leemos en la correspondencia española de la agencia *Bullier*:

«*Milan* 18 *de febrero.*—No es cierto, como se ha dicho, que se haya aumentado la guarnicion; la que tenemos está todo el dia ocupada en ejercicios. Ha tenido lugar últimamente un consejo de guerra bajo la presidencia del general Giulay, segun se asegura para determinar el sitio donde se pondrá el campamento que se va á formar. Se pensó en colocarlo en lo alto del Tessino, junto á Ana.enta; pero convinieron luego que no seria posible sostenerse en ese sitio en campo raso. Ni el Austria, ni el Piamonte cuentan con una mala fortaleza en las dos orillas del Tessino; asi, pues, se ha decidido establecer el campamento en el Pó, junto á Cremona, formando de este modo un triánguló con Plasencia, Cremona y Pavia. Por este lado es verdaderamente por donde se ha de proteger el gran cuadro de fuertes que unen la Lombardia al Tirol y al Austria. En caso de guerra seria de suma importancia para el enemigo del Austria hallarse en posesion de la orilla derecha del Pó para poder tomar el fuerte de Verona, junto al pais veneciano; este es lado mas débil. Se ha armado tambien un fuerte aislado, construido en 1848 en Porta-josa para dominar el ferro-carril de Venecia. El general Giulay ha hecho una escursion a Ferrara. A parte de lo dicho, no se ven aparatos belicosos, no se ha llamado la reserva y se deja á los militares con licencia temporal. La quinta se opera con lentitud.

Por lo que hace á la situacion moral del pais, sigue siendo muy alarmante: puede de un momento á otro efectuarse un alzamiento en Lombardia, y no hay que admirarse si el telégrafo les comunica que estamos levantando barricadas.

Lo que ha detenido y lo que detendrá tal vez todavia al pueblo, son las terribles consecuencias que de ellas resultaria, pues las tropas no están desprevenidas ahora como en 1848.

El ódio es general, mas bien contra los italianos que se consideran como poco afectos al Piamonte, ó que miran con indiferencia las ideas del dia, que contra los austriacos.

En las esquinas no se leen mas que amenazas contra los que dan bailes ó se entregan á las diversiones propias del Carnaval. La confianza en el Emperador Napoleon es completa, y desgraciado el que pusiera en duda las miras que se le suponen hácia el Piamonte. El archiduque está en vísperas de marchar. Se han trasladado fuera de Milan las barras de oro y de plata que habia en la casa-moneda, y una parte del numerario del Tesoro. Se han sacado de los reales palacios de Milán y de Monza los objetos de mas valor. Continúan los arrestos, aunque sin carácter político; son mas bien hombres exaltados y turbulentos, de esos que no viven mas que del desórden.

Como dije en mi anterior, el santo y seña era: «no moverse, no ha sonado aun la »hora.» Pero desde ayer las cosas se presentan de otro modo, y principian ya á decir: «es menester hacer algo.» A pesar de todo, no hay indicios de que el Austria y el Piamonte estén en vísperas de un rompimiento. Las fronteras se hallan desprovistas de material de guerra, pero no de soldados. Austria ha hecho trabajos de defensa en Polciudad situada en el camino de hierro de Trieste á Viena.

—*Nápoles* 19 *de febrero.*—Los diarios oficiales no nos daban noticia de la salud del Rey, ni de los motivos de su permanencia en Bari; se contentaban con insertar, á guisa de articulo de fondo, la descripcion de los fusiles del Japon, y la de las murallas de China. La inquietud era general aun en la Real familia, que cansada ya de permanecer en esa cruel incertidumbre, acordó que un individuo de la misma se trasladara á Bari para saber noticias ciertas de la salud de S. M.

Los condes de Trapani y de Aquila, afectados por las dolorosas pérdidas que acaban de sufrir, no pudieron encargarse de esa comision, que recayó en el conde de Siracusa, quien se puso inmediatamente en marcha; ayer remitió á la familia Real el lacónico parte telegráfico «*El Rey ha entrado en convalecencia.*» Tememos, sin embargo, que esta convalecencia sea de mucha duracion, pues es indudable que la enfermedad del Rey ha sido muy grave.

La sociedad napolitana está convencida de qué se les han aguado las fiestas entre el luto y la enfermedad del Rey. Aun que se quisieran efectuar cuando hayan cesado estos motivos, no es probable que el Rey lo permita, pues nos hallaríamos en Cuaresma, y el Rey, altamente religioso, no toleraria regocijos en tiempos de penitencia.»

*Montpellier 25 de febrero.*

*Partes telegráficos eléctricos particulares*

*Marsella 24 de febrero, por la tarde.*

«Dicen de Liorna con fecha 22 de febrero:

Por todo el dia de hoy se está esperando al gran duque. Ha salido de Nápoles sin despedirse del Rey, quien sigue en Bari enfermo de gravedad.

El Consejo de ministros en su última sesion ha tomado un acuerdo que debe someterlo á la aprobacion del gran duque luego despues de su llegada: este acuerdo consiste en enviar comisionados estraordinarios á Paris y Lóndres para prometer la neutralidad de la Toscana con la condicion de que Inglaterra y Francia garanticen la inviolabilidad de su territorio en caso de guerra.»

*Paris 25 de febrero, por la mañana.*

«El *Monitor* publica hoy un decreto en que se señala el diapason que ha de regir en toda la Francia.

—En la sesion que celebró ayer el Parlamento inglés, sir Packington dijo que si lord Palmerston ocupase la sesion de hoy con sus interpelaciones, el presupuesto de Marina se discutiria el lúnes y el bill de reforma el viernes.

Lord Palmerston contestó que no acertaba á comprender qué obstáculos pudieran oponerse á la presentacion de los citados proyectos de ley. En cuanto á la reforma electoral, cree que el gobierno está buscando una escusa para aplazarla.»

—De Marsella con fecha 24 de febrero, escriben lo siguiente al *Mensagero del Mediodía*:

«Esta noche ha fondeado en nuestro puerto la fragata *Cristóbal Colon*, y trae á bordo 480 hombres del 90 de línea y 260 del 56 que forman parte de la division Renault que regresa á Francia procedente de Argelia.

El coronel jefe de Estado mayor de la division Renault, con otros varios oficiales pertenecientes á distintos cuerpos, han llegado á bordo de la misma fragata.

Se espera hoy el arribo de otros buques á bordo de los cuales vienen mas fuerzas correspondientes á la propia division.»

---

## PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, domingo, 27 de febrero.

Ayer tomó en consideracion el Congreso un dictámen dejando al arbitrio del gobierno la ereccion de la estátua de Mendizábal. Mañana quedará terminada esta cuestion.

La *Gaceta* publica una Real disposicion aumentando el número de ingenieros de caminos, canales y puertos.

En el Bolsin han estado los fondos á iguales precios que ayer.

---

Paris, domingo, 27 de febrero.

En el *Monitor* de esta mañana se lee lo siguiente:

«El cardenal Antonelli anunció el 22 del actual á los embajadores de Francia y Austria en Roma que, creyéndose el Papa bastante fuerte para atender á la seguridad y conservar la paz en sus Estados, está dispuesto á entrar en negociaciones con dichas dos potencias para combinar en el mas breve plazo posible la evacuacion simultánea de su territorio por los ejércitos francés y austriaco.»

*Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficos*: FRANCISCO LOPEZ.

---

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22